



# Informe **Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo - BIC**

**Julio de 2023**

---

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios

Dirección de Cumplimiento  
Grupo de Supervisión de Sociedades BIC

Dirección de Información Empresarial y Estudios Económicos y Contables  
Grupo de Estudios Empresariales

**Bogotá D.C.**  
**2023**

# Advertencia

**Licencia de uso.** Los datos y la información publicados en este informe son públicos. Por esta razón, conforme a los mandatos de la Ley 1712 de 2014<sup>1</sup>, se podrá hacer uso, aprovechamiento o transformación de ellos de forma libre, siempre y cuando que no se desnaturalice el sentido de los datos o de la información publicada y se respeten las demás restricciones que se indican enseguida.

El usuario que haga uso o aprovechamiento de la información publicada en este informe deberá citar a la Superintendencia de Sociedades como fuente de dicha información. Para ello, se deberá hacer cuando menos, la siguiente cita textual: “Fuente: Superintendencia de Sociedades, 2023: [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)”.

**Responsabilidad de los usuarios en el uso de la información.** El presente informe fue preparado por la Superintendencia de Sociedades con fundamento en la información entregada por las sociedades sujetas a su supervisión y a la consulta de fuentes públicas. Por lo anterior, la Superintendencia de Sociedades no será responsable de cualquier perjuicio que pudiera surgir a partir de la utilización de la información acá contenida.

---

<sup>1</sup> Por medio del cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

## **SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO - BIC**

**BILLY ESCOBAR PÉREZ**

**Superintendente de Sociedades**

**JORGE CABRERA JARAMILLO**

**Superintendente Delegado para Asuntos Económicos y Societarios**

**PAOLA ANDREA MOLANO ZAPATA**

**Directora de Información Empresarial y Estudios**

**Económicos y Contables**

**MERY ANGÉLICA MANTILLA GARCÍA**

**Directora de Cumplimiento**

**JUAN DAVID SOLER PEÑA**

**Coordinador Grupo Supervisión de Sociedades BIC**

**DOUGLAS ANDRÉS BALLESTEROS PELUFFO**

**Coordinador Grupo Estudios Empresariales**

**DANIEL ENRIQUE REY MORA**

**Funcionario de la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios**

**MARÍA TERESA CAMACHO RÍOS**

**Analista Grupo Estudios Empresariales**

**BOGOTÁ D.C.**

**Julio 2023**

# TABLA DE CONTENIDO

## 1. ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS

### COLECTIVO – BIC..... 5

1.1. Origen.....8

1.2. Supervisión..... 15

1.3. Incentivos legales de la figura BIC..... 17

1.4. Pedagogía..... 18

1.5. Eventos destacables ..... 21

### 2. SITUACIÓN ACTUAL ..... 22

2.1. Características Generales ..... 22

2.2. Cuestionario de Supervisión ..... 26

### 3. CUMPLIMIENTO Y EL ESTADO DE SUPERVISIÓN. .... 35

3.1. Año 2021. ....35

3.2. Año 2022 ..... 37

3.3. Comparativo de años 2021-2022.....40

### 4. INCUMPLIMIENTOS .....42

### 5. PRÁCTICAS SOSTENIBLES POR PARTE DE LAS

### SOCIEDADES VIGILADAS .....45

5.1. Supervisión de prácticas sostenibles de las sociedades vigiladas 46

### 6. REFLEXIONES CRÍTICAS .....47

### 7. CONCLUSIONES.....49

### 8. RECOMENDACIONES.....51

8.1. Supervisión de prácticas sostenibles respecto de las sociedades vigiladas..... 51

8.2. Régimen de medidas mínimas ..... 51

8.3. Modificación de la Resolución 200-004394 del 18 de octubre de 2018..... 51

8.4. Incentivos ..... 51

### 9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ..... 53

# ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Estadísticas documentación requerida al 31 de julio de 2021</i> .....	36
<i>Tabla 2. Principales incumplimientos al 31 de julio de 2021</i> .....	37
<i>Tabla 3. Metodologías de reporte utilizadas al 31 de julio de 2021</i> .....	37
<i>Tabla 4. Estadísticas documentación requerida al 31 de mayo de 2022</i> .....	39
<i>Tabla 5. Principales incumplimientos al 31 de julio de 2021</i> .....	39
<i>Tabla 6. Metodologías de reporte utilizadas al 31 de julio de 2021</i> .....	40
<i>Tabla 7. Resultados comparativos años 2021 - 2022</i> .....	42
<i>Tabla 8. Sociedad 1</i> .....	43
<i>Tabla 9. Sociedad 2</i> .....	44
<i>Tabla 10. Sociedad 3</i> .....	44
<i>Tabla 11. Sociedad 4</i> .....	44
<i>Tabla 12. Sociedad 5</i> .....	45
<i>Tabla 13. Sociedad 6</i> .....	45

# ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Diligenciamiento exámenes curso virtual (Módulo 1 creado a partir del 1 de abril de 2021 y el segundo a partir del 26 de enero de 2022).....	23
Gráfico 2. Actividad económica de la sociedad BIC.....	24
Gráfico 3. Participación Regional de las Sociedades BIC.....	25
Gráfico 4. Tasa Cruda y de Riesgo Relativo de las Sociedades BIC por departamento.....	25
Gráfico 5. Evolución de la adopción de la condición BIC.....	26
Gráfico 6. Tasa de adopción de la condición BIC por departamento.....	27
Gráfico 7. Estado de matrícula mercantil en sociedades que dejaron la condición BIC.....	28
Gráfico 8. ¿La sociedad adoptó la condición BIC?.....	28
Gráfico 9. Motivo para ser sociedad BIC.....	29
Gráfico 10. ¿Tiene en su razón social la expresión BIC?.....	29
Gráfico 11. El objeto social incluye de forma clara las actividades BIC.....	30
Gráfico 12. Comercio exterior y contratación.....	30
Gráfico 13. El objeto social incluye al menos una dimensión BIC.....	31
Gráfico 14. Actividades Dimensión Modelo de Negocio.....	31
Gráfico 15. Actividades Dimensión de Gobierno Corporativo.....	32
Gráfico 16. Actividades Dimensión de Prácticas Laborales.....	32
Gráfico 17. Actividades Dimensión de Prácticas Ambientales.....	33
Gráfico 18. Actividades Dimensión de Prácticas Comunidad.....	33
Gráfico 19. Incentivos para sociedades BIC.....	34
Gráfico 20. La sociedad prepara reporte de gestión.....	34
Gráfico 21. ¿Quién está a cargo del reporte de gestión?.....	35
Gráfico 22. El reporte de gestión.....	35
Gráfico 23. Disponibilidad del reporte de gestión para su consulta.....	36
Gráfico 24. Estándar usado en el reporte de gestión.....	36
Gráfico 25. Metodologías de reporte.....	43

# 1. ANTECEDENTES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO – BIC

Desde inicios de la década de los sesenta, las preocupaciones y debates dentro del Sistema Internacional<sup>2</sup> comenzaron a girar en torno a nuevas temáticas y problemas globales hasta ese momento de escasa o nula reflexión. En consecuencia, dentro de la agenda mundial de discusiones políticas se emprendieron esfuerzos<sup>3</sup> y se orientaron los discursos a cuestiones inherentes al desarrollo económico y social de las naciones y la inclusión de nuevos actores diferentes a los Estados – Nación, como hacedores de bienestar social y desarrollo económico. Es en esta etapa, según Jackson (Jackson, 2007), en donde se gestan los antecedentes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los posteriores Objetivos de Desarrollo Sostenible, precedentes sumamente relevantes para las aproximaciones a la génesis de la sostenibilidad como foco de debate académico, económico, político y social.

La creciente concientización sobre problemáticas globales y desarrollo económico claramente influenciada por el fortalecimiento del liberalismo político como corriente de pensamiento imperante dentro del Sistema Internacional en décadas posteriores, fue el vehículo para que se promulgaran varios instrumentos internacionales en donde se señala al comercio – cada vez con mayor frecuencia – como la causa de varios de los problemas de sustentabilidad que sufre el planeta e instando a los gobiernos a ejercer mayor control y fiscalización pública sobre las actividades del sector privado.

Como consecuencia de un diálogo abierto de un gran número de actores de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas establecieron en 2015 un proceso de negociación participativo cuyo resultado fue la aprobación de la “Agenda 2030” sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup>, de la cual Colombia hace parte en calidad de suscriptor. Un ambicioso plan que pone al ser humano en el centro de las preocupaciones y llama a cambiar el estilo de desarrollo económico en respeto irrestricto por el medio ambiente (Naciones Unidas, 2018).

2 Este escrito utiliza el término *Sistema Internacional*, en vez de Comunidad Internacional o Comunidad Mundial/Global, dado su significado holístico y no Estado – céntrico. Así pues, entiéndase “*Sistema Internacional*”, en términos de Barbé, como aquel espacio dentro del cual confluyen actores estatales y no estatales en un sistema anárquico de relaciones jurídicas, económicas y políticas. E. Barbé. (2020). *Relaciones Internacionales*. Editorial Tecnos. Cuarta Edición. Madrid (Barbé Izuel, 2020).

3 Es en los inicios de la década de los sesenta donde surgen algunos instrumentos internacionales incipientes que establecen estándares sobre lo que décadas más tarde se conocería como el Desarrollo Sostenible, como por ejemplo la Resolución 17710 del 19 de diciembre de 1961 de las Naciones Unidas que proclamó el decenio de 1960 como el “Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo”, la Declaración de El Cairo de 1962 sobre problemas de desarrollo en países en vías de desarrollo, la Resolución 3201 (S-VI) sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, entre otras Convenciones y Declaraciones.

4 “The 2030 Agenda in Colombia - Sustainable Development Goals”, The 2030 Agenda in Colombia - Sustainable Development Goals, consultado el 2 de mayo de 2023, <https://ods.dnp.gov.co/es/objetivos>.



Esta agenda compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), divididos a su vez en 169 metas a cumplir en el 2030, busca alcanzar una prosperidad respetuosa, un estilo de vida que permita a las generaciones futuras subsistir y satisfacer sus necesidades. Se trata de una agenda que llama al sector privado a formar parte activa en la construcción de medidas sostenibles de explotación económica en donde el desarrollo del objeto social de las compañías garantice la existencia humana en condiciones de sustentabilidad.

En lo que a sector privado y actividades de comercio e industria respecta, llama la atención lo establecido en el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12, cuya finalidad es “*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*”, y específicamente, el desarrollo del numeral 12.6, por virtud del cual, los Estados se comprometen a “*Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes*”<sup>5</sup>.

La suscripción de instrumentos internacionales<sup>6</sup> como los citados en párrafos anteriores, así como la práctica ulteriormente seguida<sup>7</sup> en pro del cuidado, la protección medio ambiental y la vinculación del sector privado en tales propósitos ha tenido resonancia en diferentes ramas del derecho de los Estados, como por ejemplo el derecho mercantil.

Corolario de esto, se ha generado una escueta flexibilización al principio de la maximización del beneficio de los accionistas como fin de la creación de compañías, tan arraigado en el derecho mercantil occidental. Así pues, la tendencia mundial actual está encaminada, cada vez con mayor ahínco, a romper con la política que privilegia la maximización de los beneficios por encima de cualquier otra consideración y cualquier costo<sup>8</sup>.

En Colombia se han adoptado algunas medidas regulatorias y de política pública tendientes a establecer una arquitectura estatal robusta que pueda cumplir de manera exitosa los compromisos internacionales del Estado en materia ambiental, sin prescindir del sector privado y fomentando en gran medida, formas de autorregulación que las compañías puedan adoptar a fin de llevar una gestión sostenible en el desarrollo de su objeto social. Algunos ejemplos ilustrativos son: la

5 Vid. Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

6 La suscripción de diferentes instrumentos internacionales y el interés frecuente del Sistema Internacional sobre el particular, han dado origen a un nuevo régimen jurídico dentro del Derecho Internacional Público, el *Derecho Internacional del Medio Ambiente*. Sobre el particular, Mariño Menéndez (2018) destaca que el conjunto de instrumentos internacionales del derecho del medio ambiente es verdaderamente notable dada la multiplicidad de tratados multilaterales y bilaterales, así como textos normativos de diferentes Organizaciones Internacionales. (Mariño Menéndez, 2018)

7 Debido al auge del derecho internacional del medio ambiente (Diez de Velasco, 2018), la práctica de las Organizaciones Internacionales, así como de la mayoría de Estados, se centra a adoptar políticas y medidas tendientes a efectivizar los objetivos medioambientales. Lo anterior, denota una clara *Opinio Iuris* en el Sistema Internacional, referente a la convicción de que los sujetos internacionales se encuentran ante normas de derecho ambiental que son obligatorias jurídicamente independientemente de si se encuentran o no consagradas en un Tratado o en un instrumento de derecho blando. Así las cosas, llevan a cabo prácticas que consideran como derecho. Sobre la *Opinio Iuris* como elemento subjetivo estructurador del derecho internacional consuetudinario puede verse: M. Diez de Velasco. *Instituciones de Derecho Internacional Público*. (Tecnos, 2018). 136

8 “Rachid - BENEFIT CORPORATIONS DESDE LA PRIMACÍA DEL ACCION.pdf”, consultado el 2 de mayo de 2023, <http://academiab.org/wp-content/uploads/2015/01/Benefit-Corporations-Desde-la-primac%C3%A1a-Da-del-accionista-hacia-la-del-bien-com%C3%BAan.pdf>.



Taxonomía Verde Colombia, la Estrategia climática de largo plazo de Colombia<sup>9</sup> E2050 para cumplir con el Acuerdo de París<sup>10</sup> y el SDG Corporate Tracker<sup>11</sup>.

Las sociedades BIC aparecen como una herramienta para lograr cumplir algunos compromisos de derecho internacional público como el Acuerdo de París, los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* de las Naciones Unidas, el Pacto Global y otros compromisos derivados de la participación de los Estados y la sociedad civil en el marco de la Organización de Naciones Unidas y la Unión Europea, principalmente (Superintendencia de Sociedades, 2018).

Actualmente, esta nueva ola de loables preocupaciones busca recompensar y reconocer a las organizaciones que encaminen sus esfuerzos para lograr propósitos de triple impacto, en los ámbitos de lo social, ambiental y económico<sup>12</sup>, por ejemplo a través de la implementación de las siguientes actividades:

- a) Entregar servicios o bienes de valor a sus clientes.
- b) Invertir en sus empleados y compensarlos de forma justa.
- c) Negociar de forma justa y ética con los proveedores.
- d) Apoyar a las comunidades en las que están asentadas las empresas.
- e) Generar rentabilidad de largo plazo para los accionistas.
- f) Crecimiento sostenido y sostenible.

La implementación de estas actividades ha dejado las siguientes enseñanzas<sup>13</sup>:

- a) Los consumidores prefieren compañías que contribuyan al medio ambiente y a la comunidad.
- b) Los inversionistas buscan que el destino de su inversión tenga un impacto positivo en el medio ambiente y la comunidad.
- c) Los trabajadores quieren ser parte de un proyecto y obtener las mejores condiciones posibles.

9 La Taxonomía Verde Colombia se ha definido como “el sistema de clasificación para actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales, los cuales responden a los compromisos y estrategias políticas trazados por Colombia en materia ambiental”. Vid. Artículo segundo de la Circular Externa 005 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

10 E2050. Disponible en: [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/COL\\_LTS\\_Nov2021.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/COL_LTS_Nov2021.pdf)

11 Departamento Nacional de Planeación. SDG Coporate Tracker <https://ods.dnp.gov.co/es/sdg-corporate-tracker>

12 Northwest Registered Agent, LLC, “Benefit Corporation Aka The ‘B Corp’”, Northwest Registered Agent, 2023, <https://www.northwestregisteredagent.com/corporation/b-corp>.

13 Constanza Connolly, Juan Diego Mujica, y Soledad Noel, “Movimiento legislativo de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (B.I.C) en América Latina”.”, s.f, <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/58656/IDL-58656.pdf>.

d) Las compañías pueden contar con modelos de desarrollo sostenible y así marcar una diferencia real.

Son entonces las sociedades BIC, un vehículo societario que opera bajo estándares sociales, ambientales y de transparencia, comprometido con la toma de decisiones que no sólo consideran incentivos de sus accionistas sino también las realidades y motivaciones de sus públicos de interés<sup>14</sup>.

Parafraseando a Céspedes, hoy en día las organizaciones son gestoras de cambio (Céspedes, 2020) y, en esa medida, deben responder al llamado de operar en condiciones de sustentabilidad, repensar el rol que cumplen en una sociedad interconectada y aportar soluciones a problemáticas **globales**.

## 1.1. Origen

Tal y como se advirtió previamente, el advenimiento de medidas tendientes a involucrar al sector privado en asuntos de sustentabilidad se debe al desarrollo de instrumentos internacionales que propugnan por el desarrollo sostenible. No obstante, al hablar sobre el origen preciso de la condición BIC, es de referencia obligatoria recordar a la compañía de helados Ben and Jerry´s fundada en Vermont, Estados Unidos en 1978 por Ben Cohen y Jerry Greenfield (Baena Cárdenas, 2021).

Esta sociedad mercantil consideraba que el desarrollo del objeto social no podía circunscribirse en generar valor para sus accionistas y estaba realmente comprometida con lograr un crecimiento económico eficiente desarrollando acciones concretas como el uso de tecnologías limpias, la reducción de emisiones de metano, la gestión adecuada de recursos para la conservación del suelo e incluso la donación del 7.5% de sus utilidades anuales a diferentes fundaciones (Acelas Celis & Quintero, 2022).

La compañía estaba creciendo considerablemente, razón que la llevó a recibir una oferta de adquisición por parte de la transnacional Unilever en el año 2000 por un valor cercano a los trescientos treinta millones de dólares. Al interior del máximo órgano social de Ben and Jerry´s se generó una disyuntiva al evaluar la oferta, por una parte, la adquisición de la compañía por parte de Unilever suponía una inyección de capital y unos beneficios económicos y de cuota de mercado ostensibles, sin embargo, también acarrearía la pérdida de enfoque ambiental y social que la había caracterizado desde su fundación y que, hasta ese momento, era el core de sus valores corporativos.

Así, luego de un análisis costo - beneficio de la oferta de adquisición presentada por Unilever, los fundadores de Ben and Jerry´s se decantaron por rechazar la oferta, conservando sus valores corporativos y principios orientadores<sup>15</sup>, sin per-

14 Véase: Exposición de motivos de la Ley 1901 de 2018. En: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/periodo-legislativo-2014-2018/2016-2017/article/135-por-medio-del-cual-se-crean-y-desarrollan-las-sociedades-comerciales-de-beneficio-e-interes-colectivo-bic>

15 El rechazo de la oferta generó un renombrado pleito judicial que tuvo como consecuencia la adquisición por parte de Unilever de la compañía Ben and Jerry´s.

juicio de las consecuencias litigiosas que supondría el rechazo de la oferta en sede de los Tribunales del Distrito de Nueva York.

Posteriormente en el año 2006, los entusiastas emprendedores Bart Houlahan y Jay Coen, deciden fundar B Lab<sup>16</sup>, una organización sin ánimo de lucro que logró que las autoridades estadounidenses le reconociesen la facultad de certificar como empresas comprometidas con el desarrollo social y ambiental a diferentes compañías norteamericanas. La denominada “Certificación B”, en términos de Acelas y Quintero “pasó de ser un mero reconocimiento a ser un valor agregado muy codiciado entre las empresas y valorado por los inversionistas”<sup>17</sup>.

Para que una compañía pueda obtener la Certificación B, debe someterse a una exhaustiva y rigurosa evaluación denominada “*Impact Assesment*” que se encarga de medir de acuerdo con metodologías preestablecidas, cinco ámbitos diferentes: modelo de negocios, comunidad, medio ambiente, gobernanza y empleados. Sobre este particular, para mayo de 2023 B Lab ha logrado certificar a 6.836 compañías en más de 80 países<sup>18</sup>.

En junio de 2022, 80 empresas colombianas lograron obtener esta certificación<sup>19</sup>. Por demás, países como Italia, Reino Unido y España comenzaron también a abrirle paso a estas nuevas empresas adaptando sus legislaciones comerciales y societarias a los más altos estándares del derecho comparado<sup>20</sup>.

Gracias a estas evoluciones y al número creciente de compañías certificadas y acreditadas con Certificación B, los incentivos en el sector privado para implementar prácticas sostenibles han ido en aumento considerable. Por demás, puede verse cierto trasplante de las metodologías de la Certificación B a lo que hoy en día en Colombia se denomina sociedades BIC.

### 1.1.1. ¿Qué es la condición BIC? <sup>21</sup>

El derecho de sociedades colombiano es un referente y modelo de vanguardia para Latinoamérica en varios aspectos<sup>22</sup>. En materia de expedición de normas relacionadas con sociedades de Beneficio e Interés Colectivo, Colombia fue el primer país de Latinoamérica en adoptar la condición BIC, esto por medio de la expedición de la Ley 1901 el 18 de junio de 2018, la cual establece que toda sociedad

16 Véase: <https://www.bcorporation.net/en-us/movement/about-b-lab/>

17 Op. Cit. Folio 20.

18 Make Business a Force For Good Bcorporation, 2023 En: <https://www.bcorporation.net/en-us/>

19 La República 4 de junio de 2022. Comercio. ¿Por qué las diferentes empresas en Colombia le apuestan a una certificación “B”?

20 Sociedades BIC, El ABC de las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo -BIC, consultado el 2 de mayo de 2023, <https://www.mincit.gov.co/minindustria/sociedades-bic/ebook-sociedades-bic-02dic.aspx>

21 Véase: E – Book Sociedades BIC Empresas con propósito: <https://www.mincit.gov.co/minindustria/sociedades-bic/ebook-sociedades-bic-02dic.aspx>

22 Recuérdese que Colombia en 2008 fue el primer país latinoamericano en introducir el tipo societario de la Sociedad por Acciones Simplificada, modelo que sirvió como sustento para el establecimiento de este flexible tipo societario a algunos países, de la región como Argentina Ecuador, Uruguay y la posterior expedición de la Ley Modelo sobre S.A.S en sede de la Organización de Estados Americanos (OEA).

comercial existente o futura de cualquier tipo, podrá adoptar voluntariamente la condición legal de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

Las sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo, son aquellas compañías colombianas configuradas como sociedades de naturaleza comercial, que voluntariamente se proponen combinar las ventajas de su actividad comercial y económica con acciones concretas para propender por el bienestar de sus trabajadores, aportar a la equidad social del país y contribuir a la protección del medio ambiente.

Es entonces una condición legal que busca que las sociedades mercantiles adquieran un propósito que va más allá del interés económico y que generen un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.

La figura pretende que las sociedades colombianas, además de ejecutar actos comerciales, deban encaminarse a incrementar su compromiso con aspectos de índole social y ambiental, lo cual deberá ser demostrable a través de su reporte de gestión.

### **1.1.2. La condición BIC y sus requisitos de adopción**

Para Reyes Villamizar (2020), la legislación colombiana sobre sociedades BIC contiene criterios simples y desprovistos de excesivos formalismos para la adopción de esta modalidad de actuación empresarial, en palabras del autor “puede afirmarse que se trata de una normativa razonable y, en general, bien estructurada” (Reyes Villamizar, 2020).

De acuerdo con los criterios de la Ley 1901 de 2018, cualquier sociedad comercial existente, al momento de su constitución, o posteriormente y de cualquier tipo societario, puede adoptar voluntariamente la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

En este punto se hace especial énfasis en el hecho que cualquier sociedad puede adoptar esta condición legal y que la condición BIC no corresponde a un nuevo tipo societario. Con el fin de crear una sociedad BIC se deberán aportar los documentos requeridos para la constitución, dependiendo de los requisitos del tipo societario elegido.

Cuando la decisión sea la de adoptar la condición por parte de una sociedad preexistente, se deberá aprobar la decisión por parte del máximo órgano social, dependiendo de su tipo societario (es decir por la Junta de Socios, o la Asamblea General de Accionistas).

La sociedad deberá incluir en su razón o denominación social la denominación social BIC o Beneficio e Interés Colectivo, e igualmente deberá incluir dentro de su objeto social, de forma clara y expresa, además de las actividades de comercio propias que se pretendan desarrollar, las actividades de beneficio e interés colectivo a fomentar, es decir, por lo menos una actividad de todas las contempladas en cada una de las 5 dimensiones BIC (modelo de negocio, el Gobierno Corpora-

tivo, y las prácticas que define las tres cualidades; laborales, ambientales y sociales.). (Superintendencia de Sociedades, 2019).

Es necesario destacar el concepto de Gobierno Corporativo pues ha sido objeto de estudio de distintas instancias nacionales e internacionales, razón por la cual tiene una multiplicidad de definiciones que pretenden ilustrar sus principales elementos.

Conviene en este punto referirse de manera sucinta a los antecedentes y esbozar una definición del *Corporate Governance* que permita su contextualización en términos prácticos. Esta figura de notable aumento merced de la labor de organizaciones intergubernamentales, así como de diversas ONG, ha tenido una evolución contemporánea creciente desde la década de los setenta<sup>23</sup> gracias a la teoría de la agencia de Jensen y Meckling (1976), cuyos postulados según Galgano (1995)<sup>24</sup>, citado por Córdoba, constituyen “el eje fundamental de todo debate sobre gobierno corporativo en el derecho norteamericano” (Córdoba Acosta, 2014).

La doctrina especializada distingue tres etapas en la evolución a la que se ha hecho referencia de manera previa; la primera, caracterizada por la necesidad de asegurar la rentabilidad de los inversores capitalistas de las sociedades mercantiles; la segunda, caracterizada por la finalidad de protección de los accionistas o socios minoritarios frente a los abusos de los accionistas mayoritarios; y la tercera, en la cual la nota dominante es la autorregulación responsable y transparente en donde se establecieron estándares importantes sobre buen gobierno corporativo y cumplimiento.

En Colombia el concepto se introdujo a partir de la apertura económica de los años noventa, como un conjunto de buenas prácticas para la promoción de la inversión extranjera<sup>25</sup> y puede ser entendido como la práctica de una filosofía corporativa, amparada en procesos apropiados de gestión, que permite a una organización medir y evaluar los propósitos, los riesgos y las oportunidades que se presentan.

Un buen sistema de gobierno corporativo estimula la confianza de las personas que interactúan con la sociedad, posibilita un uso eficiente de los recursos y permite que las compañías consideren una amplia gama de componentes éticos (Ganga & Vera, 2008).

23 En este periodo de tiempo, nació también el *Compliance*, cuando tuvo ocasión el escándalo Watergate en el gobierno del Presidente republicano Richard Nixon. Considerado como el escándalo político más importante de los Estados Unidos. De allí que los años setenta fuesen tan importantes en la génesis y evolución de instituciones como el cumplimiento y el buen gobierno corporativo, de creciente auge en nuestros días. (Beltejar, 2018).

24 Córdoba Acosta, P. A. (2014). *El derecho de sociedades y el gobierno de la sociedad anónima: el interés social, órganos, accionistas y administradores* (Primera ed.). Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia. Cit: Francesco Galgano (1995) “*El desplazamiento del poder en las sociedades anónimas europeas*”. En: Estudios jurídicos sobre la sociedad anónima. Madrid. Civitas.

25 Guía de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para Empresas Competitivas Productivas y Perdurables, 2020. Disponible en: <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/25983>

En la versión más reciente sobre los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 (2015), se establece que “el objetivo del gobierno corporativo es facilitar la creación de un ambiente de confianza, transparencia y rendición de cuentas necesario para favorecer las inversiones a largo plazo, la estabilidad financiera y la integridad de los negocios. Todo ello contribuirá a un crecimiento más sólido y al desarrollo de sociedades más inclusivas”<sup>26</sup>.

### 1.1.3. Obligaciones de las Sociedades BIC

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1901 de 2018, el representante legal de una sociedad BIC deberá elaborar y presentar ante el máximo órgano social, un reporte sobre el impacto de la gestión de la respectiva sociedad, en el que dará cuenta de las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas.

Asimismo, al adoptar la condición de Beneficio e Interés Colectivo, les corresponde a los administradores de las sociedades BIC efectuar las actividades integradas dentro de su objeto social, dirigidas hacia la obtención de resultados o impactos materiales positivos de naturaleza social y ambiental.

#### 1.1.3.1. Reporte de gestión

Según lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1901 de 2018 y el numeral 2.2.1.15.6 del Decreto 2046 de 2019, el reporte de gestión de las actividades BIC debe contener las siguientes características:

- a) El representante legal de la sociedad BIC elaborará y presentará el reporte ante el máximo órgano social.
- b) Describirá las actividades de Beneficio e Interés Colectivo desarrolladas por la compañía.
- c) El reporte debe demostrar de forma cualitativa y cuantitativa, el impacto que durante el último ejercicio social ha tenido en las 5 dimensiones: modelo de negocio, el Gobierno Corporativo, las prácticas laborales, ambientales y sociales.
- d) Deberá ser preparado con base en uno de los estándares independientes autorizados por la Superintendencia de Sociedades y éste debe enunciarse en el encabezado del reporte.
- e) Debe hacer parte del informe de gestión de fin de ejercicio descrito en el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, informe que toda sociedad colombiana debidamente constituida debe preparar.

26 OCDE. Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20. París: Ediciones OCDE. Disponible en: <https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>



### 1.1.3.2. Presentación ante el máximo órgano social

El reporte de gestión BIC debe ser presentado en el informe de gestión de fin de ejercicio, el cual a su vez se debe presentar ante el máximo órgano social, bien sea la Asamblea de Accionistas o la Junta de Socios. La aprobación de este informe debe constar en el acta de dicha reunión. Es importante destacar que de conformidad al artículo 47 de la Ley 222 de 1995 el informe de gestión debe contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad.

### 1.1.3.3. Publicidad

El artículo 5 de la Ley 1901 de 2018 establece que el reporte de gestión deberá ser publicado de la siguiente manera: (i) página web de la sociedad; o en caso de no contar con ésta, (ii) soporte de la publicación del reporte en el domicilio social de la empresa, lo anterior sin perjuicio que la sociedad desee publicarlo en por otros medios adicionales, pero deberá darle cumplimiento a la norma.

Además, el reporte de gestión podrá ser remitido a quien así lo solicite por escrito mediante comunicación dirigida al representante legal de la sociedad BIC.

Las referidas sociedades deberán aportar el soporte de la publicación del reporte de gestión en la página web de la sociedad; o en caso de no contar con ésta, soporte y/o evidencia de la publicidad del mismo en el domicilio social de la empresa.

### 1.1.4. Normativa

a) Por medio de la Ley 1901 de 2018 se creó la condición legal de Beneficio e Interés Colectivo (en adelante BIC), la cual puede ser adoptada de manera voluntaria por cualquier sociedad comercial.

b) De acuerdo con lo establecido en la Ley 1901 de 2018, el representante legal de una sociedad BIC deberá elaborar y presentar ante el máximo órgano social, un reporte sobre el impacto de la gestión de la respectiva sociedad, en el que dará cuenta de las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas.

c) Por medio de la Ley 1901 de 2018 se le asignó a la Superintendencia de Sociedades la función de determinar los estándares que las sociedades BIC deberán usar para reportar de manera cualitativa y cuantitativa el desarrollo sus actividades BIC. Estableciendo los siguientes requisitos descritos en la Resolución 200-004394 de 18 de octubre de 2018:

- ▶ La certificación de Sociedad Tipo B de B Corporation
- ▶ Los Estándares GRI de Global Reporting Initiative.
- ▶ ISO 26000 ICONTEC

- ▶ La Guía para los Objetivos de Desarrollo Sostenible SDG Compass.
- ▶ La serie de normas AA1000 de Relacionamiento y Responsabilidad Social de AccountAbility.

d) Por medio del Decreto 2046 de 2019 se reglamentó la Ley 1901 de 2018, asimismo por medio de su artículo 2.2.1.15.12. se estableció que la Superintendencia de Sociedades será la encargada de ejercer la supervisión de las sociedades BIC, respecto al cumplimiento de la Ley 1901 de 2018, y sus decretos reglamentarios.

e) El 9 de noviembre de 2020 la Superintendencia de Sociedades expidió su política de supervisión de las sociedades BIC (Circular Externa 100-000013), la cual se basa en los tres pilares fundamentales de la Política de Supervisión General de esta Superintendencia, a saber: (i) la pedagogía; (ii) el cumplimiento normativo y, (iii) la actuación oportuna y temprana.

f) Adicionalmente, por virtud del numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020<sup>27</sup> se incluyó un nuevo incentivo según el cual, ostentar la condición BIC sería tenido en cuenta como un factor de desempate en procesos de licitación.

g) En ejercicio de su función de supervisión de la Superintendencia de Sociedades y con el fin de dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas en virtud del Decreto 2046 de 2019, se expidió la Circular 100-000007 de 5 de mayo de 2021, modificada por la Circular 100-000001 de 29 de marzo de 2022, se estableció la obligación por parte de las sociedades BIC de remitir la siguiente información con corte a 31 de mayo de cada año:

1. Copia del Reporte de Gestión BIC

2. Extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el Reporte de Gestión BIC;

3. Soporte de haber publicado el Reporte de Gestión BIC en la página web de la sociedad o en caso de que la sociedad no cuente con página web, que el mismo se encuentre disponible en su domicilio.

h) Por medio de la expedición de la Directiva Presidencial 04 de 2022, se buscó promover la adopción de la condición BIC, y de contar con empresas que tengan participación estatal, ratificando su compromiso con la sostenibilidad ambiental, la equidad social y las buenas prácticas corporativas.

Adicionalmente, se buscó generar un ecosistema favorable para las Sociedades BIC, de tal manera que se reconozca el compromiso de las mismas, es por ello que se pretendió consolidar un portafolio de beneficios e incentivos por el Gobierno.

Para ello se establecieron dos directrices:

<sup>27</sup> Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

1. Se requirió que los Gestores de Propiedad emprenderían las acciones necesarias para que las sociedades comerciales, en las que la participación estatal fuera mayor al 50%, adopten la condición de Sociedad BIC. Y para aquellas que su participación fuera igual o inferior al 50%, se recomiende a los órganos máximos sociales la adopción de dicha condición.

2. Haciendo hincapié en el Artículo 8° de la Ley 1901 de 2018, se reiteró la recomendación de analizar e incluir, en los casos en que sea posible, condiciones favorables para las Sociedades BIC.

## 1.2. Supervisión

La Superintendencia de Sociedades es la Entidad encargada de ejercer la supervisión de las Sociedades BIC, en lo que respecta al cumplimiento o de la normatividad específica aplicable a dicha condición (en los demás aspectos, la supervisión dependerá de la naturaleza y el objeto de cada sociedad).

En desarrollo de dicha atribución legal, la política de supervisión de la Superintendencia de Sociedades plasmada en la Circular Externa 100-0000013 de 9 noviembre de 2020, requiere que las sociedades obligadas atiendan sus obligaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018 y su decreto reglamentario. Para dicho propósito se definieron 3 pilares fundamentales los cuales se describen a continuación:

### a) Cumplimiento

La política de supervisión de la Superintendencia de Sociedades tiene como propósito instruir, guiar y retroalimentar a los sujetos supervisados de conformidad con los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, con el fin de fomentar una cultura de cumplimiento que prevenga o corrija los incumplimientos normativos. El Grupo de Supervisión de Sociedades BIC tiene la responsabilidad de verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las sociedades que han adoptado la condición BIC.

Es de suma importancia advertir, que la condición BIC tiene un propósito altruista y benéfico dentro de más altos estándares reputacionales, enfocando a la Superintendencia de Sociedades en la verificación real de las prácticas empresariales, el uso adecuado de las metodologías, la presentación y publicidad del reporte de gestión BIC, de manera que no se limita a supervisar el resultado positivo que dicho propósito implica.

### b) Actuación oportuna y temprana

Las actuaciones oportunas y tempranas por parte del supervisor son fundamentales para que los supervisados comprendan la finalidad de la creación de la condición BIC. Es importante que además contribuyan a superar situaciones críticas de índole administrativa, jurídica, financiera y/o contable que puedan resultar en incumplimientos y poner en riesgo el propósito descrito en la Ley 1901 de 2018.

### c) Pedagogía

Las actuaciones de la Superintendencia de Sociedades han estado enfocadas en lograr que las sociedades, sus administradores, los empresarios y emprendedores conozcan y comprendan acerca de la condición BIC y lo que implican sus beneficios, su regulación, fundamentos, requisitos, derechos, deberes, obligaciones y estándares correspondientes.

Con el propósito de facilitar el éxito de este pilar, la Superintendencia ha puesto en marcha las siguientes actividades:

1. Creación de espacios de promoción, formación y educación.
2. Creación de un espacio dentro de la página web de la Superintendencia de Sociedades.
3. Creación y administración de un correo electrónico especializado para el tema en estudio.
4. Elaboración de informes periódicos sobre la adopción y el cumplimiento normativo de las Sociedades BIC.
5. Creación de alianzas con otras entidades públicas y actores privados.
6. Creación de espacios de capacitación sobre el contenido, metodología y la aplicación de los estándares independientes previamente reconocidos por esta Superintendencia.

#### 1.2.1. Plazo y forma de cumplimiento

La Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 instituyeron a la Superintendencia de Sociedades como el supervisor de la Condición BIC, sin embargo, la normativa no previó la forma en la que los supervisados debían remitir la información a la Entidad para que ésta verifique el estado de cumplimiento de cada supervisado.

Con el fin de dejar estos criterios claramente establecidos, la Superintendencia de Sociedades expidió los siguientes actos administrativos:

#### a) Circular Externa No. 100-000007 de 5 de mayo de 2021.

Por medio de esta norma se establecen los plazos para acreditar la presentación del reporte de gestión BIC ante el máximo órgano social y la publicidad del mismo. En esta circular se indican los documentos que las sociedades BIC deben presentar para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones:

- Reporte de Gestión BIC.
- Extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el Reporte de Gestión BIC.

- Soporte publicidad del Reporte de Gestión BIC.

También se define el plazo para el envío de la documentación requerida dependiendo del periodo supervisado:

- Año 2021: hasta el 31 de julio de 2021.
- Año 2022 y siguientes: 30 de abril del año siguiente al periodo a supervisar.

b) Circular Externa No. 100-000001 de 29 de marzo de 2022.

Mediante esta circular se amplía el plazo para acreditar ante la Superintendencia de Sociedades haber realizado, presentado y publicado el reporte de gestión BIC. En este documento se prórroga el término de las sociedades BIC para presentar la documentación solicitada en la Circular Externa No. 100-000007 de 5 de mayo de 2021, así:

- Año 2022 y siguientes: 31 de mayo del año siguiente al periodo a supervisar.

### 1.3. Incentivos legales de la figura BIC

El principal incentivo que caracteriza a una sociedad en adoptar la condición BIC, indudablemente es el interés en impactar positivamente a la economía, el medio ambiente y la comunidad, para contribuir a la solución de sus problemas. Adicionalmente, el Decreto 2046 de 2019 contempla los siguientes incentivos:

- a) Un portafolio de servicios preferencial, en materia de propiedad industrial, ofrecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Esto se traduce en el ofrecimiento de tasas preferenciales para el registro de signos distintivos o nuevas creaciones.
- b) Creación de líneas de crédito preferenciales. Con lo cual se puede lograr financiar programas de modernización; adecuaciones y certificaciones para garantizar la bioseguridad; y el desarrollo sostenible, eficiencia energética y energía renovable.
- c) Tratamiento tributario preferencial de las utilidades repartidas a través de acciones a los trabajadores (repartir hasta el 10% de sus utilidades a manera de acciones entre sus trabajadores y esas ganancias serán consideradas como ingreso no constitutivo de renta).
- d) Adicionalmente se recuerda que por disposición del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se incluyó un nuevo incentivo según el cual, ostentar la condición BIC, será tenido en cuenta como factor de desempate número 11 en procesos de licitación.

### 1.4. Pedagogía.

En el marco de su política de supervisión de las sociedades BIC, la Superintendencia de Sociedades ha llevado a cabo diversas acciones pedagógicas con el

objetivo de promover el conocimiento y cumplimiento de las normas y requisitos relacionados con la condición BIC.

En este espacio se presentan los resultados de los esfuerzos realizados por la Superintendencia en materia pedagógica y traslado del conocimiento:

### **1.4.1. Curso Virtual.**

A partir del 8 de abril de 2021, en aras de promover la adopción de la condición BIC, la Superintendencia de Sociedades desarrolló y lanzó un curso virtual por medio del cual se pretende fomentar una cultura de sostenibilidad empresarial, dirigida a que las personas jurídicas y al cumplimiento inherente a las sociedades BIC.

Este curso es un espacio que surgió para fortalecer el cumplimiento de los compromisos que han adquirido las sociedades BIC, permitiendo que la Superintendencia comparta con sus supervisados el conocimiento adquirido a través de su gestión y experiencia.

Los usuarios que se conecten al curso virtual tendrán acceso de manera gratuita, sin necesidad de registro, a través del siguiente enlace:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/index-curso-bic>

A este curso le fue otorgado un reconocimiento en el evento *ISAR Honours*, organizado por UNTCAD - Naciones Unidas y celebrado el 2 de noviembre de 2022. Este evento fue enfocado en la elaboración de reportes contables y de sostenibilidad.

Las sociedades BIC tienen un espacio en el cual se reconocen diferentes proyectos que tengan como propósito fomentar la elaboración de reportes de sostenibilidad, dentro del cual se reconozcan los esfuerzos de la Superintendencia de Sociedades, para tales efectos.

#### **1.4.1.1. Estructura**

##### **1.4.1.1.1. Módulo 1**

###### a) Pedagogía

Esta sección contiene una introducción a la figura y sus detalles generales seguidos por un espacio de preguntas frecuentes recibidas por los Grupos de Supervisión de Sociedades BIC y Atención al Ciudadano.

###### b) Material multimedia

En este segmento se presenta todo el material multimedia expedido por la Superintendencia de Sociedades, entre los cuales se resaltan los siguientes:



1. Videos sobre la reglamentación de la condición BIC, generalidades de la figura y las obligaciones adquiridas.

2. La normatividad que regula la figura.

3. Documentos de interés, como lo son los conceptos proferidos por la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, respecto a las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo y sus temas relacionados.

c) Correo para consultas.

La Superintendencia de Sociedades, para atender dudas, consultas, peticiones, quejas y reclamos puso a disposición del público el siguiente correo:

• [sociedadesbic@supersociedades.gov.co](mailto:sociedadesbic@supersociedades.gov.co)

d) Evalúa tu conocimiento.

Cuestionario diseñado a través del elemento de Microsoft Office Forms, por medio del cual se busca evaluar el conocimiento adquirido en el curso virtual respecto a la condición BIC, sus generalidades, elementos y obligaciones.

#### 1.4.1.1.2. Módulo 2

El 26 de enero de 2022 se lanzó el módulo 2 del Curso Virtual BIC, el cual tiene como objetivo permitir conocer las principales características de cada uno de los estándares BIC.

El material que compone el módulo es el siguiente:

a) Charla dictada por el Superintendente Delegado de la Delegatura de Asuntos Económicos Societarios, sobre las “Sociedades BIC y el Reporte de Gestión BIC”, adicionalmente se presenta una guía detallada y metódica sobre cómo se debe preparar un reporte de gestión BIC.

b) Charla dictada por académicos en “Gobierno corporativo y valor compartido, y la figura de los reportes de sostenibilidad”, adicionalmente se incluye un listado de las preguntas frecuentes recibidas por la Superintendencia de Sociedades.

c) Charla dictada por expertos sobre el uso de la metodología SDG Compass para la elaboración de un reporte de gestión BIC, y adicionalmente una guía paso a paso para su preparación.

d) Charla dictada sobre el uso de la metodología de los Estándares GRI para la elaboración de un reporte de gestión BIC, y adicionalmente una guía paso a paso para su preparación.

e) Charla dictada por ICONTEC sobre el uso de la metodología de la Norma ISO 26000 para la elaboración de un reporte de gestión BIC, y adicionalmente una guía paso a paso para su preparación.

f) Charla dictada por un profesional de Sistema B sobre el uso de la metodología de la Evaluación B para la elaboración de un reporte de gestión BIC y adicionalmente una guía paso a paso para su preparación.

g) Por último, un cuestionario diseñado a través del elemento de Microsoft Office Forms, por medio del cual se busca evaluar el conocimiento adquirido en el curso virtual respecto al uso de las diferentes metodologías.

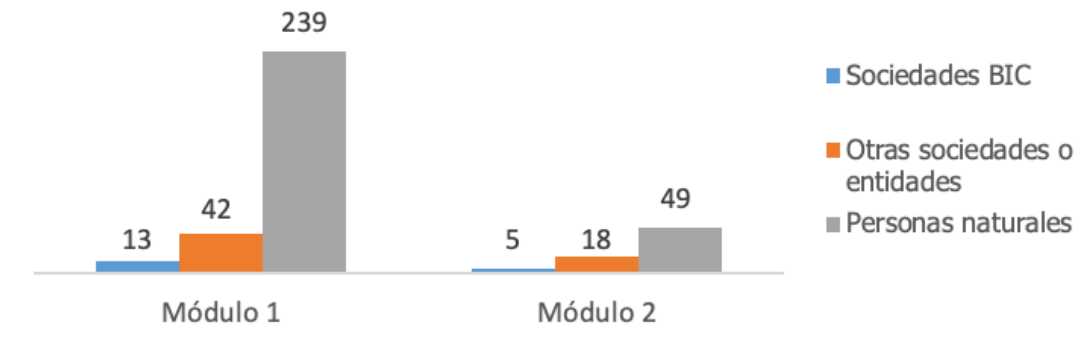
Al revisar las estadísticas, producto de la presentación de cada uno de los exámenes de los módulos, se encontró que el examen del módulo 1 fue presentado por 294 personas, mientras que el módulo 2 solamente fue presentado por 49 personas, lo que nos indica que las personas que iniciaron el curso no lo completaron.

Al detallar el tipo de persona que presentó cada uno de los exámenes, se identificó que en ambos módulos la mayor participación corresponde a personas naturales en donde se destacan estudiantes, consultores y profesionales independientes. Las sociedades no BIC mostraron interés en presentar ambos exámenes y en los registros se identificó que el examen fue presentado por asistentes, analistas, auxiliares, abogados y contadores, entre otros cargos.

Respecto a los comentarios recibidos luego de realizar los exámenes, se identificó que varios participantes indicaron que el material del curso representaba un insumo valioso, además de poder contar de manera libre con el mismo.

Partiendo de los comentarios y observaciones realizados, se creó la sección de preguntas frecuentes de la página web de la Entidad y la sección de material pedagógico para fortalecer la función de supervisión.

**Gráfico 1. Diligenciamiento exámenes curso virtual (Módulo 1 creado a partir del 1 de abril de 2021 y el segundo a partir del 26 de enero de 2022)**



Fuente: Grupo de Supervisión de Sociedades BIC – (en adelante Grupo SSBIC.) Cálculos Grupo de Estudios Empresariales – (en adelante Grupo de EE)

## 1.5. Eventos destacables

Desde la expedición de la Ley 1901 de 2018, la Superintendencia de Sociedades ha participado activamente junto otros actores del ecosistema en diferentes eventos, con el fin de promocionar la adopción de la condición BIC y el cumplimiento de los deberes que la misma conlleva.

De los citados eventos se destacan los siguientes:

- Del 5 al 7 de abril de 2022 se celebró ExpoBIC, feria dedicada a presentar la importancia de las Sociedades BIC para la construcción de país, los beneficios de ser una de ellas y los requerimientos para acceder al reconocimiento como una sociedad BIC, en donde se contó con más de 5.000 asistentes.
- El 27 de octubre de 2022, participó en la edición 12 del Congreso de Pacto Global y se relató sobre el avance de las sociedades BIC en Colombia.
- El 16 de noviembre de 2022, participó en el panel “Papel de los informes de sostenibilidad en el marco de prácticas de buen Gobierno corporativo” del XXI Foro Internacional de Gobierno corporativo organizado por la Cámara de Comercio de Bogotá.

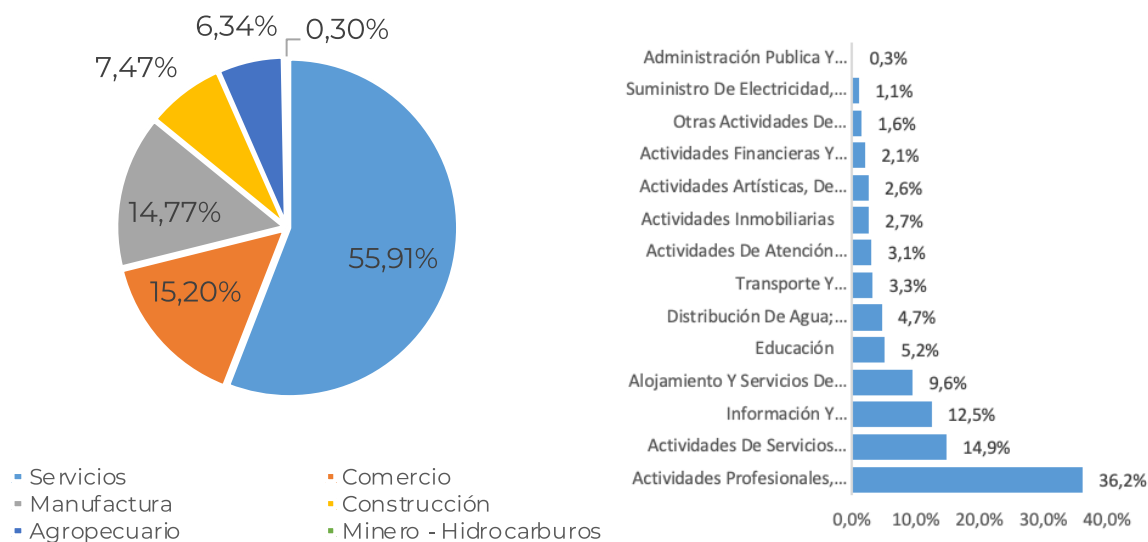
## 2. SITUACIÓN ACTUAL

### 2.1. Características Generales

Al 23 de enero de 2023 fecha de corte del presente estudio, se encontraban 2.212 sociedades BIC registradas en el registro mercantil, de las cuales el 54,70% realizan actividades económicas pertenecientes al macrosector de servicios, en el que la actividad principalmente desarrollada es la que agrupa las actividades profesionales, científicas y técnicas con un 24,28% y la de menor participación es la de servicios a la administración pública y planes de seguridad social.

El segundo macrosector con mayor participación es el de comercio con el 15,28%, seguido muy de cerca por la industria manufacturera con una participación del 14,69%. El macrosector donde la figura BIC ha sido adoptada muy poco, es el de exploración de minas y canteras con tan sólo un 0,32%.

**Gráfico 2. Actividad económica de la sociedad BIC**

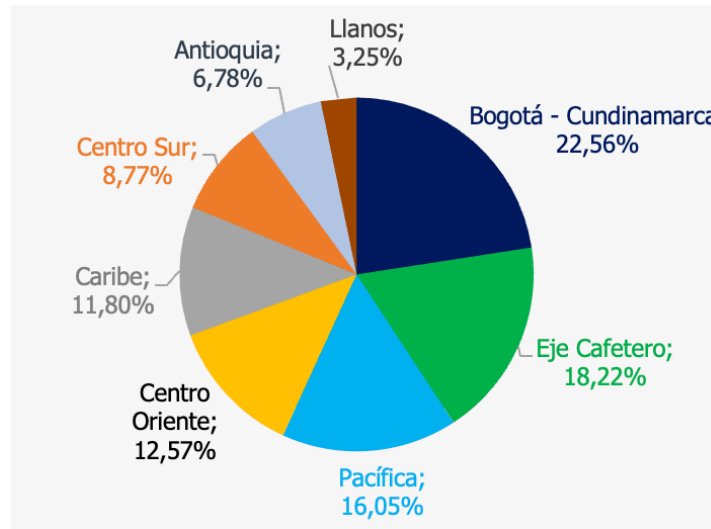


Fuente: Confecámaras. Cálculos Grupo de EE

Respecto a su ubicación geográfica, las sociedades BIC se encuentran principalmente en la región de Bogotá – Cundinamarca con un 22,56% de participación, seguido por la región del eje cafetero, que presenta una participación del 18,22% y en donde el departamento de Risaralda ha mostrado un mayor dinamismo en la adopción de la figura BIC, habida cuenta que su participación del 14,56% representa en más de siete veces la participación reportada por los departamentos de Quindío y Caldas.

Las regiones que muestran menor adopción de la figura BIC son Antioquia con una participación del 6,78% y los Llanos orientales con 3,25%.

**Gráfico 3. Participación Regional de las Sociedades BIC**



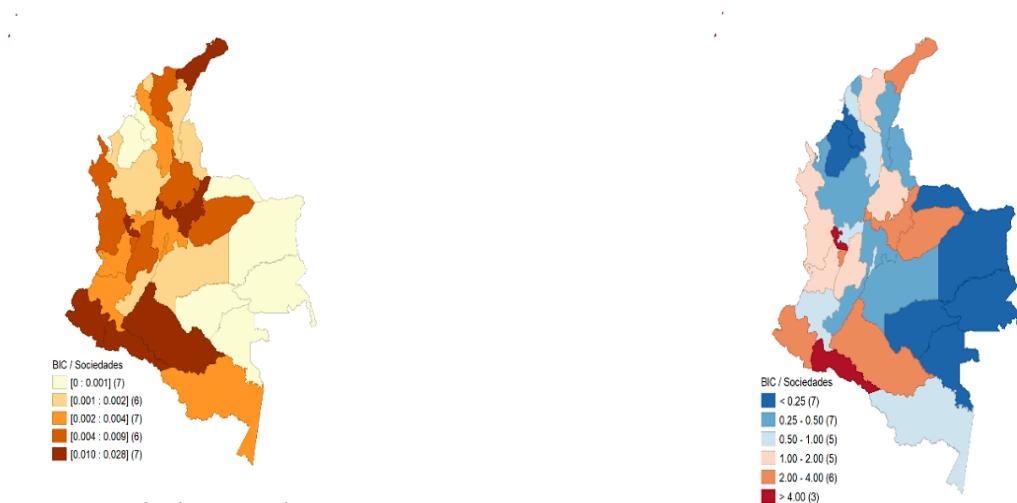
Fuente: Confecámaras. Cálculos Grupo de EE

Al calcular la tasa cruda<sup>28</sup> departamental, se observa que los departamentos con mayores tasas son: Risaralda (2.82%), Putumayo (2.05%) y San Andres (1.69%). La tasa de riesgo relativo<sup>29</sup>, muestra que los departamentos de Risaralda y Putumayo presentan tasas de sociedades BIC superiores al promedio nacional, en otras palabras, se presenta una mayor concentración de estas sociedades en estos departamentos.

**Gráfico 4. Tasa Cruda y de Riesgo Relativo de las Sociedades BIC por departamento**

Tasa Cruda departamental

Tasa de Riesgo Relativo



Fuente: Confecámaras. Cálculos Grupo de EE

<sup>28</sup> La tasa cruda se calcula como el número de sociedades BIC dividido entre el número de sociedades por departamento.

<sup>29</sup> La tasa de riesgo relativo compara la tasa cruda departamental frente al promedio nacional.

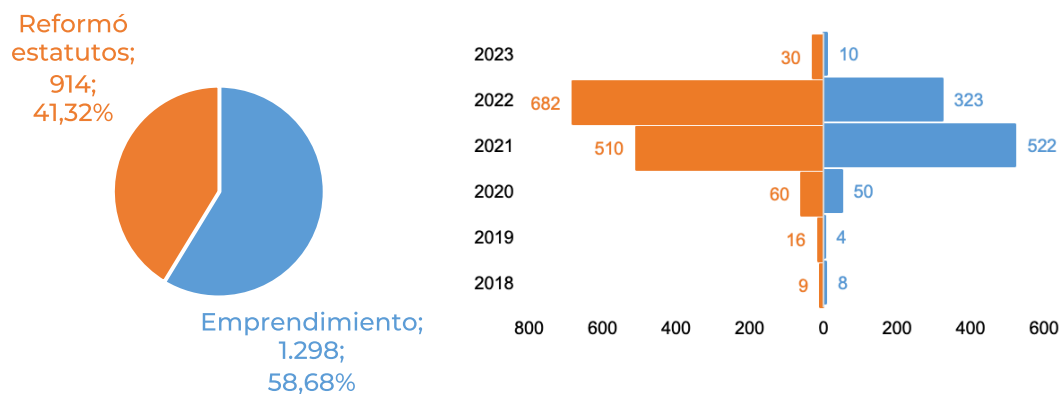
Por otra parte, es importante destacar que 252 sociedades BIC se encuentran ubicadas en los municipios ZOMAC<sup>30</sup>, que corresponden a las zonas más afectadas por el conflicto armado, lo que evidencia la importancia que tiene para estos empresarios el impacto que puedan generar con el desarrollo de su objeto social en la comunidad de estas zonas del país.

Al revisar la organización jurídica de las sociedades BIC, se identificó que el 97,83% corresponden a sociedades por acciones simplificadas – SAS, el 1,08% a sociedades anónimas, el 0,90% sociedad limitada y el 0,18% a sociedades en comandita por acciones.

Respecto a la evolución de la condición BIC desde el 18 de junio de 2018 fecha en la que se creó la condición por medio de la expedición de la Ley 1901 de 2018, se identificó que el 58,68% de las sociedades BIC corresponden a emprendimientos, es decir nacieron con la condición BIC, mientras que el 41,32% de las sociedades BIC reformaron sus estatutos para adquirir esta condición.

Entre los años 2018 y 2021, la adopción de la condición BIC mostró una tendencia creciente, destacándose el gran aumento que tuvo esta condición entre el año 2020 a 2021 al presentar un crecimiento del 752% para los emprendimientos y del 944% para las sociedades que reformaron sus estatutos. Para el año 2022, las sociedades que nacieron con la condición BIC aumentaron frente a las registradas en el año 2021 y las sociedades que reformaron sus estatutos redujeron la adopción de la condición BIC al reportar 322 sociedades cuando en el año 2021 fueron 522.

**Gráfico 5. Evolución de la adopción de la condición BIC**



Fuente: Confecámaras. Cálculos Grupo de EE

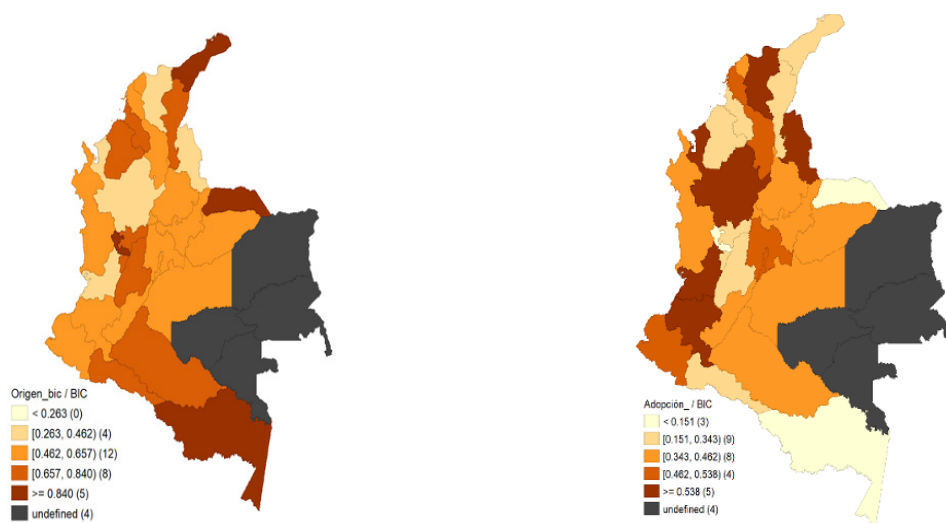
<sup>30</sup> Municipios ZOMAC definidos mediante el Decreto 1650 de 2017.



Al analizar las tasas crudas de los departamentos<sup>31</sup>, los lugares en donde se presenta el mayor número de constitución de sociedades BIC son: Amazonas, Arauca y Risaralda, mientras que los departamentos con mayores tasas de adopción de la condición BIC son: Norte de Santander, Valle del Cauca y Antioquia.

### Gráfico 6. Tasa de adopción de la condición BIC por departamento

Sociedades que nacieron con la condición BIC      Sociedades que adoptaron la condición BIC



Fuente: Confecámaras. Cálculos Grupo de EE

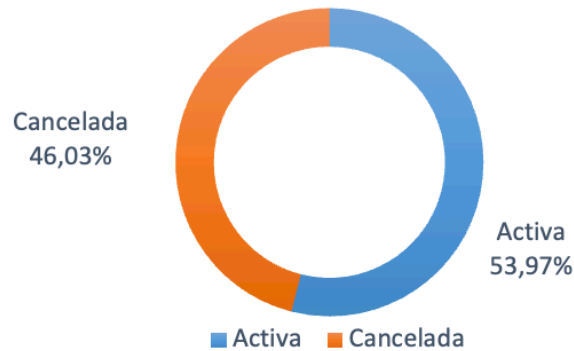
Entre otros aspectos relevantes se destaca que, al 23 de enero de 2023, tan solo 1 sociedad es de economía mixta<sup>32</sup>, 17 sociedades se encuentran registradas en el registro nacional de turismo, 10 sociedades en el registro de prestadores de servicios públicos, 4 sociedades en el registro nacional de emisores e intermediarios del mercado de valores y 3 sociedades en el registro de prestadores de servicios de salud.

Respecto a las estadísticas de las 63 sociedades BIC que dejaron la condición, se identificó que el 58,28% de las sociedades que están activas, están ubicadas en Antioquia y en el Eje Cafetero, realizando actividades agropecuarias y de comercio. Mientras que el 46,03% de las sociedades cancelaron su matrícula mercantil y de éstas, más de la mitad, realizaban actividades de servicios y se encontraban ubicadas en la región del Eje Cafetero.

31 La tasa se calcula con respecto al total de sociedades BIC por departamento.

32 Sobre el particular, véase lo dispuesto en la Directiva Presidencial 4 de 2022.

**Gráfico 7. Estado de matrícula mercantil en sociedades que dejaron la condición BIC**



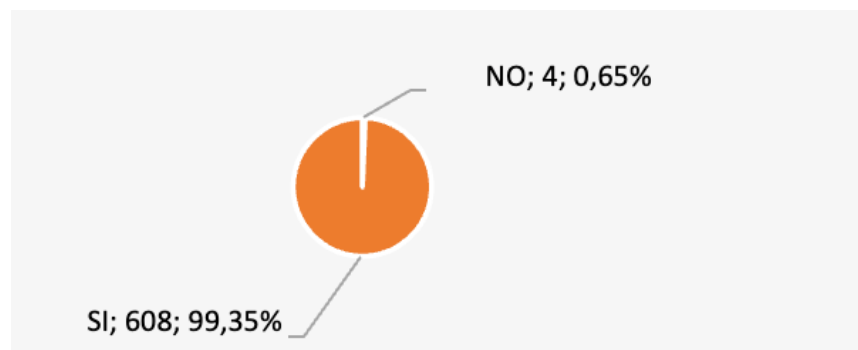
Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

## 2.2. Cuestionario de Supervisión

En el año 2022, a 1.260 sociedades que adoptaron la condición BIC con corte al 31 de diciembre de 2021, se les remitió el cuestionario BIC para que lo diligenciaran con el propósito de corroborar su fecha de constitución, la fecha de constitución de la condición BIC, las actividades BIC elegidas, la comprensión de sus obligaciones, recomendaciones de incentivos y las metodologías elegidas; solamente 686 sociedades lo presentaron. La información recopilada de este cuestionario fue procesada y limpiada para retirar datos inconsistentes y/o repetidos, obteniendo la información de 612 que será revisada a continuación.

El representante legal certificó la información del cuestionario en el 100% de los casos.

**Gráfico 8. ¿La sociedad adoptó la condición BIC?**



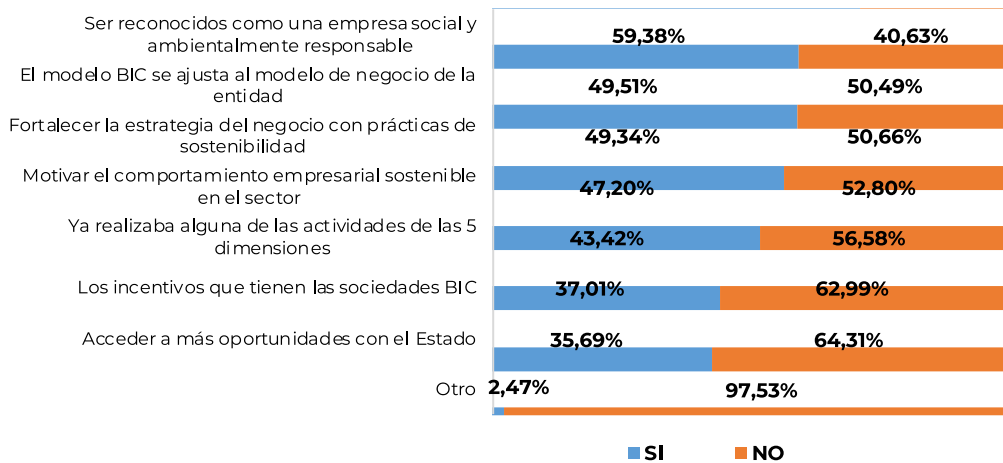
Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

Cuatro de las sociedades BIC manifestaron que no han adoptado la condición BIC a pesar de tenerla en su razón o denominación social y de haber realizado los trámites correspondientes ante el Registro Mercantil, lo cual refleja que estas sociedades no han interiorizado las responsabilidades que se adquieren al adoptar la condición BIC.

A partir de este momento el análisis se centrará en las 608 sociedades que manifestaron haber adoptado la condición BIC.

Entre los principales motivos para ser sociedades BIC se encuentran: ser reconocidos como una empresa social y ambientalmente responsable con una participación del 59,38%, el modelo BIC se ajusta al modelo de negocio de la sociedad con una participación del 49,51% y fortalecer la estrategia del negocio con prácticas de sostenibilidad con una participación del 49,34%.

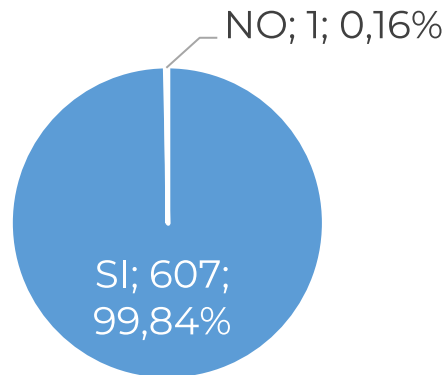
**Gráfico 9. Motivo para ser sociedad BIC**



Fuente: Grupo SSBIC.

Cálculos Grupo de EE. Cuando se les preguntó a las sociedades BIC si incluyeron en su razón o denominación social la palabra BIC, el 99,84% dijo que sí, lo que indica que solamente una sociedad respondió que no, lo cual puede deberse a un error en el diligenciamiento del formulario.

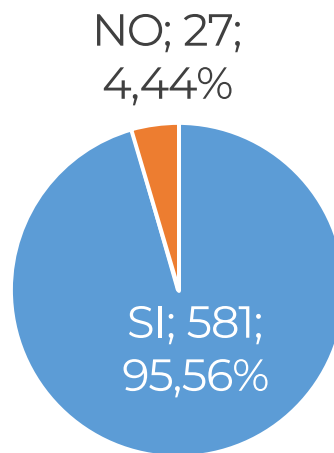
**Gráfico 10. ¿Tiene en su razón social la expresión BIC?**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

El 95,56% de las sociedades han incluido de manera clara las actividades BIC dentro de su objeto social reflejando cumplimiento frente a esta responsabilidad.

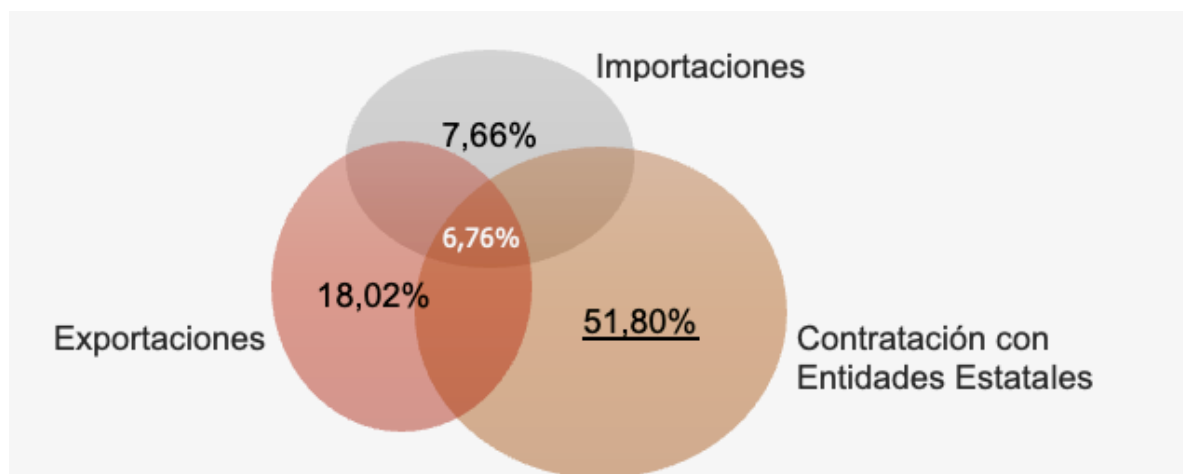
**Gráfico 11. El objeto social incluye de forma clara las actividades BIC**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

El 51,80% de las sociedades realizan solamente contrataciones con el Estado, el 7,66% son solamente importadoras y el 18,02% son solamente exportadoras. Solamente el 6,76% de las sociedades BIC realizan las tres actividades importar, exportar y contratar con entidades estatales.

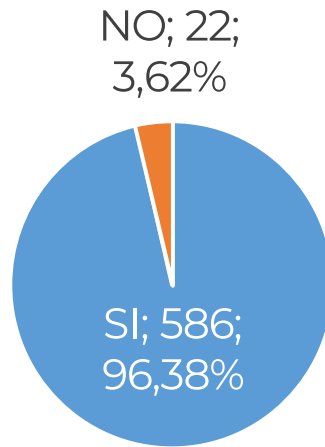
**Gráfico 12. Comercio exterior y contratación**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

Respecto a las dimensiones establecidas por la figura BIC, las sociedades que diligenciaron el cuestionario indicaron en un 96,38% que han incluido al menos una de las dimensiones BIC establecidas en el Decreto 2046 de 2019.

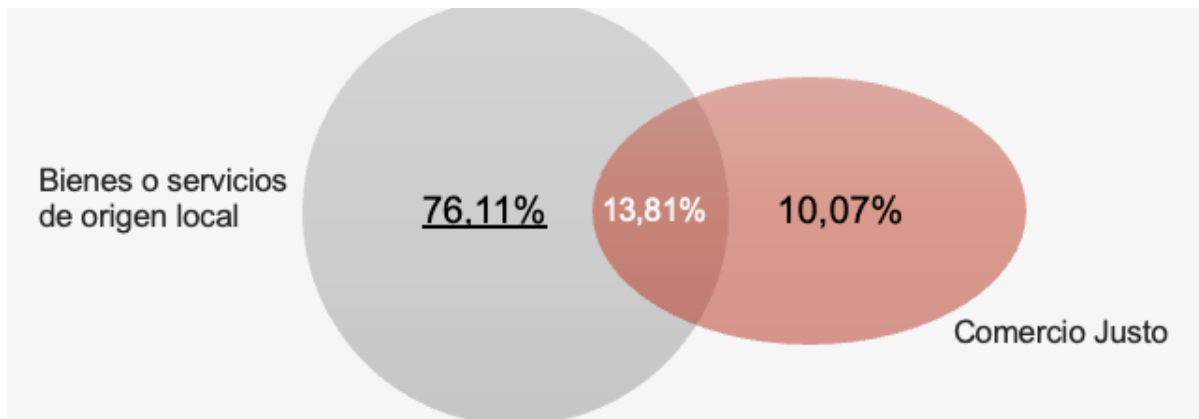
**Gráfico 13. El objeto social incluye al menos una dimensión BIC**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

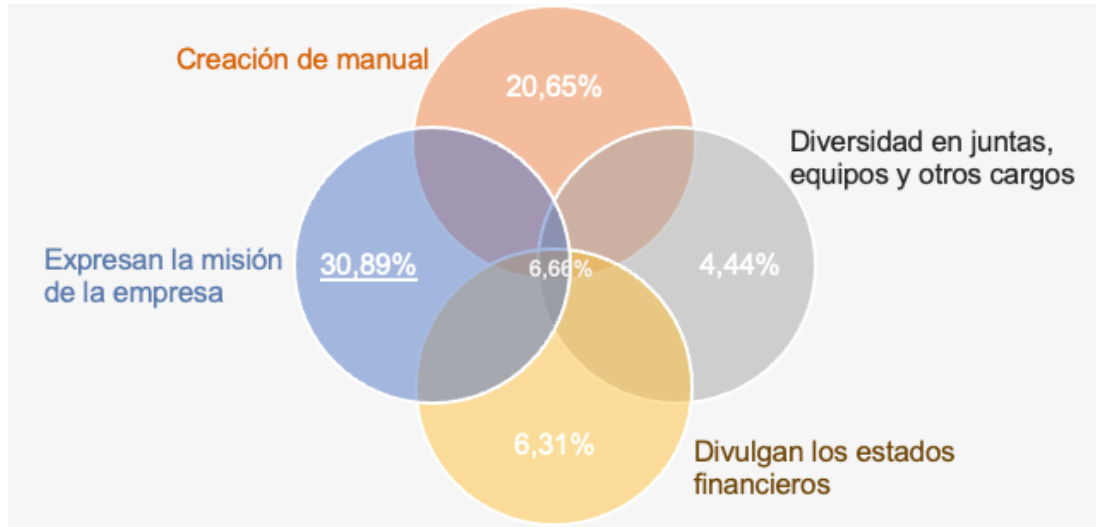
Respecto a la dimensión del modelo de negocio, el 13,81% de las sociedades BIC que respondieron el cuestionario incluyeron las 2 actividades en su objeto social. Mientras que el 76,11% incluyeron solamente la adquisición de bienes o servicios de origen local y el 10,07% incluyeron solamente la implementación de prácticas de comercio justo.

**Gráfico 14. Actividades Dimensión Modelo de Negocio**



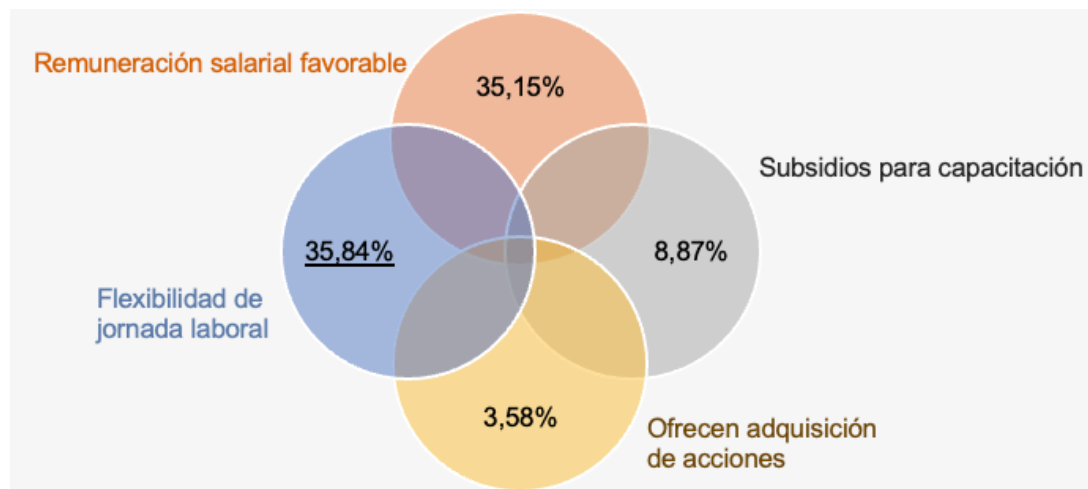
Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

Respecto a la dimensión de Gobierno Corporativo, el 6,66% de las sociedades BIC que respondieron el cuestionario incluyeron las 4 actividades en su objeto social. La actividad de Gobierno Corporativo más frecuente en las sociedades BIC es la de expresar la misión de la compañía en documentos con un 30,89% y la menos frecuente es la diversidad en juntas, equipos y otros cargos.

**Gráfico 15. Actividades Dimensión de Gobierno Corporativo**


Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

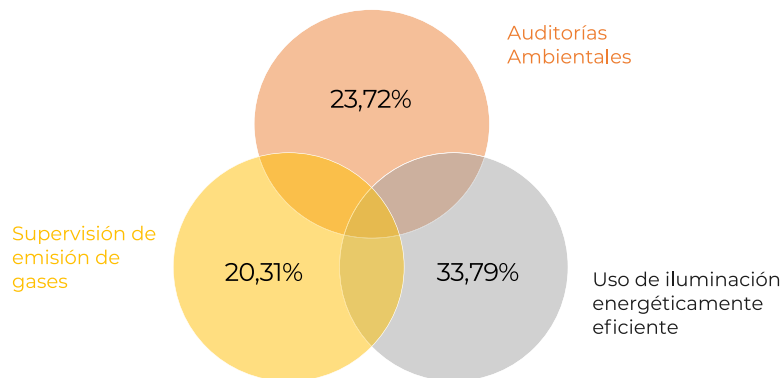
Respecto a la dimensión de prácticas laborales, ninguna de las sociedades BIC que respondieron el cuestionario incluyeron las cuatro actividades en su objeto social. Las actividades de práctica laboral más frecuentes en las sociedades BIC son: flexibilidad de la jornada laboral (35,84%) y remuneración salarial favorable (35,15%).

**Gráfico 16. Actividades Dimensión de Prácticas Laborales**


Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

Respecto a la dimensión de prácticas ambientales, el 8,87% de las sociedades BIC que respondieron el cuestionario incluyeron las 3 actividades en su objeto social. Mientras que el 23,72% incluyeron solamente la realización de auditorías ambientales, el 20,31% incluyeron la supervisión de emisión de gases de invernadero y el 33,79% el uso de iluminación energéticamente eficiente.

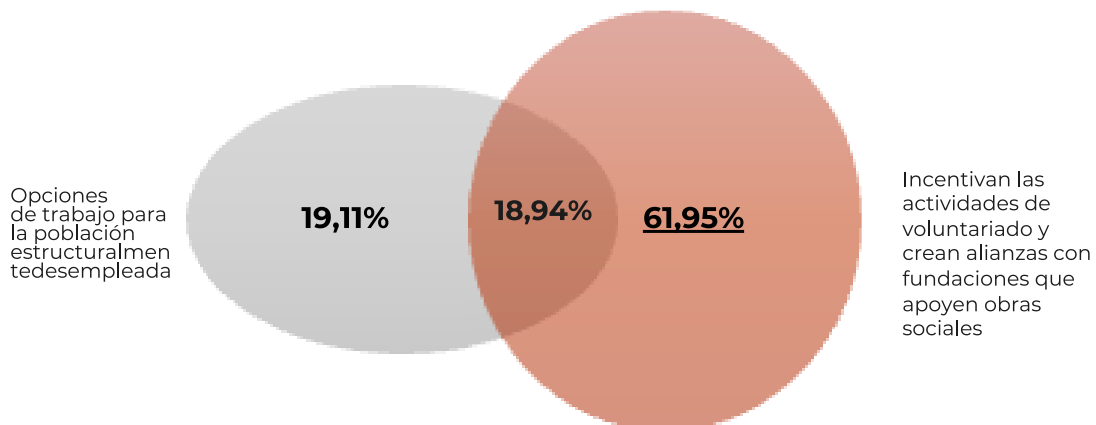
**Gráfico 17. Actividades Dimensión de Prácticas Ambientales**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

Respecto a la dimensión de prácticas comunidad, el 18,94% de las sociedades BIC que respondieron el cuestionario incluyeron las 2 actividades en su objeto social. Mientras que el 61,95% incluyeron solamente las actividades de voluntariado y creación de alianzas con fundaciones y el 19,11% incluyeron solamente la creación de opciones de trabajo para la población desempleada, jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, entre otros.

**Gráfico 18. Actividades Dimensión de Prácticas Comunidad**

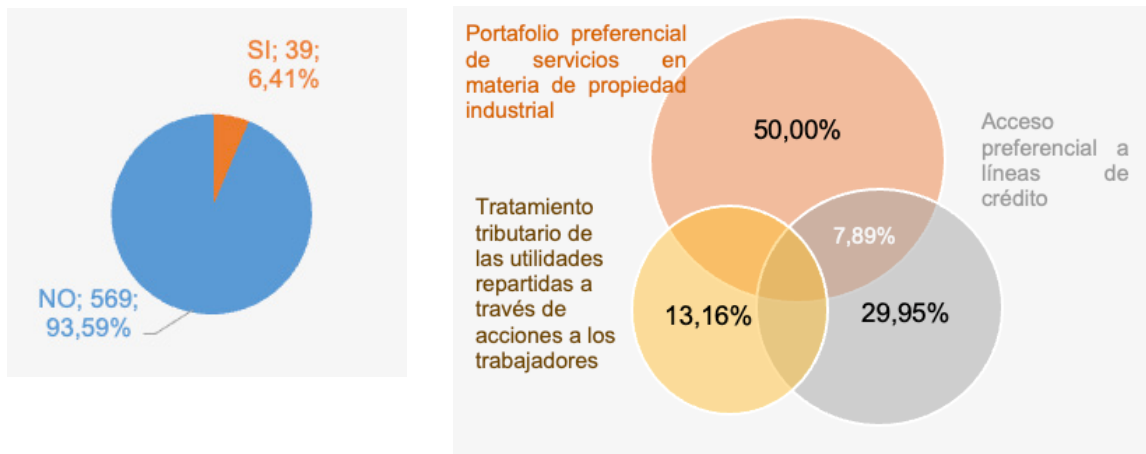


Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

El 6,41% de las sociedades BIC indicaron que se han beneficiado de algún incentivo, principalmente con el portafolio preferencial de los servicios en materia de propiedad industrial. Solamente 3 sociedades se han beneficiado de 2 incentivos (portafolio preferencial de servicios en materia de propiedad industrial y acceso preferencial a líneas de crédito).



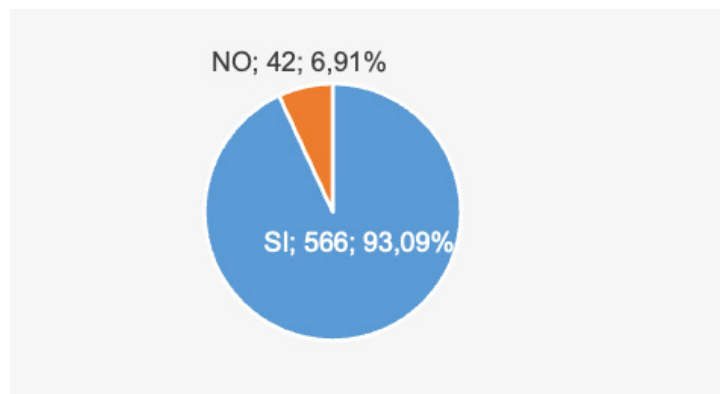
**Gráfico 19. Incentivos para sociedades BIC**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

El 93,09% de las sociedades BIC indicó que prepara su reporte de gestión en el que revela el desarrollo, medición e impacto de las actividades de beneficio e interés colectivo señaladas en su objeto social y en todas las sociedades este reporte corresponde a la realidad de las prácticas empresariales de la sociedad.

**Gráfico 20. La sociedad prepara reporte de gestión**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

En el 85,51% de las sociedades BIC el reporte de gestión está a cargo del representante legal y el 14,49% está a cargo de profesionales de áreas como talento humano, proyectos, sostenibilidad, gestión de calidad y de otros cargos como miembro de junta directiva, accionista o socio, subgerente, entre otros.

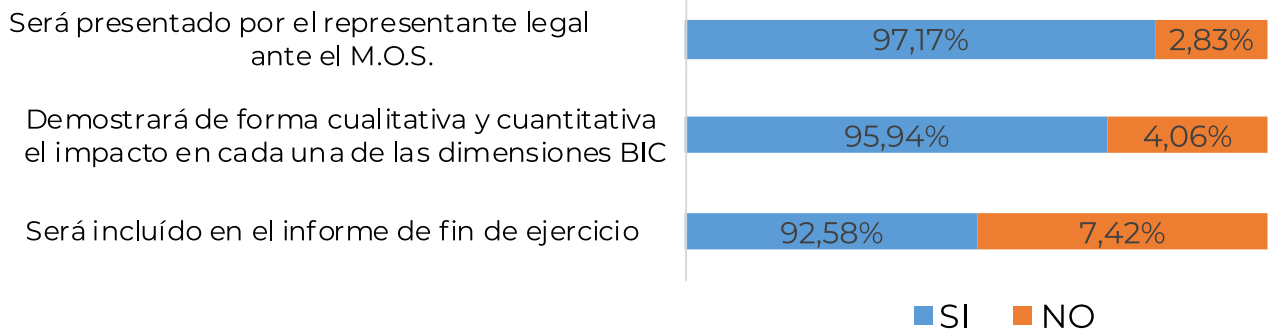
**Gráfico 21. ¿Quién está a cargo del reporte de gestión?**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos: Grupo de EE.

En el 97,17% de las sociedades BIC, el representante legal será el encargado de presentar el reporte de gestión ante el Máximo Órgano Social.

**Gráfico 22. El reporte de gestión**



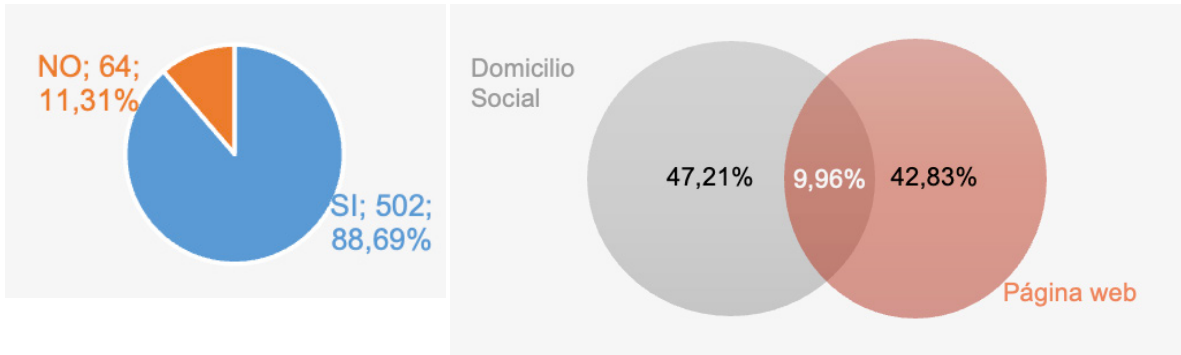
Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

En el 95,94% de las sociedades BIC, el reporte de gestión demostrará de forma cualitativa y cuantitativa el impacto en las dimensiones modelo de negocio, gobierno corporativo, prácticas laborales, prácticas ambientales y prácticas con la comunidad.

El 92,58% de las sociedades BIC incluirán el reporte de gestión en el informe de gestión de fin de ejercicio.

El reporte de gestión se encuentra disponible para su consulta en el 88,69% de las sociedades BIC, en el domicilio social en 47,21%, en la página web en 42,83% y en ambos en 9,96%.

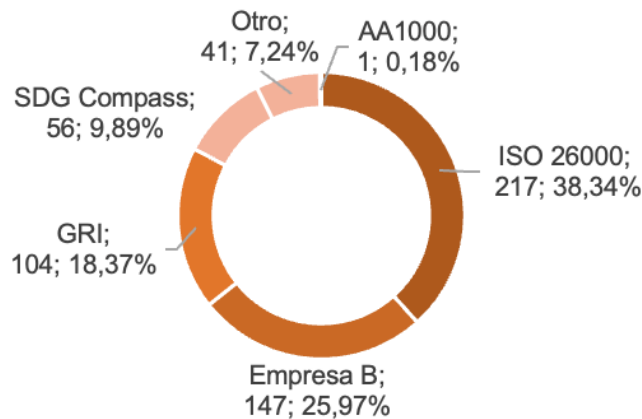
**Gráfico 23. Disponibilidad del reporte de gestión para su consulta**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

El principal estándar bajo el que presentan su reporte de gestión las sociedades BIC que diligenciaron el cuestionario es ISO 26000 con un 38,34% y el estándar menos usado es el AA1000 con un 0,18%. En la categoría otros, las sociedades indicaron ISO 27000, Pacto Global, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y estándares propios.

**Gráfico 24. Estándar usado en el reporte de gestión**



Fuente: Grupo SSBIC. Cálculos Grupo de EE.

Respecto al diligenciamiento de este formulario a partir del año 2023, la Superintendencia planea actualizar la herramienta para su presentación, haciendo uso del aplicativo STORMUSER, con el fin de garantizar la certeza y veracidad de la información presentada.

## 3. CUMPLIMIENTO Y EL ESTADO DE SUPERVISIÓN

Como ya se explicó en el presente texto, la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 le otorgaron a la Superintendencia de Sociedades sus competencias en materia de supervisión de las sociedades BIC, sin embargo, estas funciones se materializaron a partir de la expedición de la Circular Externa 100-000013 de 9 de noviembre de 2020 con la política de supervisión de sociedades BIC y con la creación del Grupo de Supervisión de Sociedades BIC a partir de la expedición del Decreto 1736 de 2020 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades, así como la Resolución 100-000040 de 8 de enero de 2021, por medio de la cual se asignan unas funciones y se definen los grupos internos de trabajo en la Superintendencia de Sociedades.

Desde la creación del Grupo de Supervisión de Sociedades BIC, la Superintendencia ha trabajado arduamente para aumentar el número de sociedades que sean sostenibles, competitivas, productivas y perdurables.

Este ejercicio de supervisión se detalla a continuación:

### 3.1. Año 2021

De conformidad con lo establecido en la Circular 100-000007 de 5 de mayo de 2021, se requirió a las 169 sociedades que adoptaron la condición BIC con corte al 31 de diciembre de 2020, para que remitieran la documentación que acredita el cumplimiento de sus obligaciones.

Los resultados fueron los siguientes:

**Tabla 1. Estadísticas documentación requerida al 31 de julio de 2021**

Obligadas a remitir información a 31 de julio/21	169
Información recibida	61
Sociedades que cumplieron con la totalidad de sus obligaciones	11
Sociedades que no remitieron información	101
Visitas In Situ	53
Cantidad de sociedades requeridas para ajustar	50
Órdenes Correctivas	69

Fuente: Grupo SSBIC

**Tabla 2. Principales incumplimientos al 31 de julio de 2021**

Uso inadecuado de la metodología o no uso de alguna de las metodologías aprobadas	23
La sociedad no presenta de manera cualitativa y cuantitativa la gestión realizada	28
No incluyen en el título la metodología usada	9
Inadecuada publicidad del reporte	14
No presentó el reporte de gestión BIC como parte del informe de fin de ejercicio	23
No se incluyeron actividades de beneficio e interés colectivo de la forma establecida en el Decreto 2046 de 2019	15
No presentación del reporte de gestión ante el máximo órgano social	10

Fuente: Grupo SSBIC

**Tabla 3. Metodologías de reporte utilizadas al 31 de julio de 2021**

Estándares	Cifra	%
La Certificación de Sociedad Tipo B de B Corporation	15	24,59
Los Estándares GRI del Global Reporting Initiative	24	39,34
La norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial de la International Organization for <i>Standardization</i>	6	9,84
La Guía para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG Compass) de las Naciones	8	13,11
La serie de normas AA1000	0	0
Otro o sin metodología	8	13,11

Fuente: Grupo SSBIC

### 3.1.1. Resultados de la supervisión:

#### 3.1.1.1. Respecto al cumplimiento de las obligaciones de las sociedades BIC

a) Durante el primer año de supervisión se destaca que de acuerdo con la información reportada en el RUES el 25.44% de las sociedades que adoptaron la condición BIC son micro, y pequeñas empresas, mientras que el 47.93% correspondía a grandes compañías.

b) Durante este periodo solo el 36.09% de las sociedades obligadas remitieron la información requerida de conformidad a lo dispuesto en la Circular Externa 100-000007 de 2021.

c) El incumplimiento que se presentó con mayor grado de recurrencia fue la ausencia de información cualitativa y cuantitativa respecto de la gestión realizada, seguido por el uso inadecuado de la metodología o no uso de alguna de las metodologías aprobadas y en igual medida la presentación del reporte de gestión BIC por fuera del informe de fin de ejercicio

d) Una gran cantidad de sociedades reportaron dificultades a la hora de presentar su reporte, ya que manifestaban haber adoptado la condición BIC en los meses de octubre, noviembre o diciembre, y la norma no otorga un periodo de gracia para empezar a reportar, por lo cual consideraban que contaban con un periodo muy corto para poner en marcha sus actividades BIC.

e) Si bien la Entidad estaba enfocada en tener una aproximación pedagógica con sus supervisados, al finalizar el periodo se podía apreciar que las sociedades decidían hacer caso omiso a las órdenes y controles de término proferidos por el supervisor.

### 3.1.1.2. Respeto al uso de los Estándares Independientes

a) La metodología que más acogida tuvo entre las sociedades BIC fueron “*Los Estándares GRI del Global Reporting Initiative*”, sin embargo, en la práctica su uso resultó ser un desafío y no necesariamente se entendían los requerimientos para usarla adecuadamente.

b) Una sola metodología no fue usada por ninguna de las sociedades reportantes, la serie de normas AA1000, esto se puede deber a que el Estándar no cuenta con representación en Colombia, lo cual puede dificultar la verificación de su adecuado uso.

### 3.1.1.3. Pedagogía

a) Teniendo en cuenta el inicio de la implementación de la política de supervisión y las dificultades presentadas por las sociedades para cumplir con sus obligaciones, la Superintendencia optó por una estrategia pedagógica más que sancionatoria cuyo propósito era concientizar a las sociedades BIC y a sus administradores:

- o La superintendencia participó en 30 eventos cuya finalidad era la promoción de la condición BIC, con 3.715 asistentes.
- o La mayoría de consultas estaban dirigidas a averiguar si existían beneficios tributarios por adoptar la condición BIC.

## 3.2. Año 2022

Teniendo en cuenta las dificultades presentadas por las sociedades en dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 100-000007 de 5 de mayo de 2021, se expidió la Circular Externa 100-000001 de 29 de mayo de 2022, por medio de la cual se modificó el plazo para presentar la información requerida del 30 de abril de cada año, hasta el 31 de mayo de cada año.

Con posterioridad se requirió a las 1.260 sociedades que adoptaron la condición BIC con corte al 31 de diciembre de 2021, para que remitieran la documentación que acredita el cumplimiento de sus obligaciones en este periodo.

Los resultados fueron los siguientes:

**Tabla 4. Estadísticas documentación requerida al 31 de mayo de 2022**

Obligadas a remitir información a 31 de mayo/22	1260
Información recibida	704
Sociedades que cumplieron con la totalidad de sus obligaciones	142
Sociedades que no remitieron información	555
Visitas In Situ a la fecha	38(54) *
Cantidad de sociedades requeridas para ajustar	251
Órdenes Correctivas	340

Fuente: Grupo SSBIC

\*Fue necesario reprogramar varias visitas por solicitud de las sociedades objeto de la diligencia

Principales incumplimientos respecto a las sociedades que enviaron información:

**Tabla 5. Principales incumplimientos al 31 de julio de 2021**

Uso inadecuado de la metodología o no uso de alguna de las metodologías aprobadas	424
La sociedad no presenta de manera cualitativa y cuantitativa la gestión realizada	8
No incluyen en el título la metodología usada	5
Inadecuada publicidad al reporte	365
No presentó el reporte de gestión BIC como parte del informe de fin de ejercicio	22
No se incluyeron actividades de beneficio e interés colectivo de la forma establecida en el Decreto 2046 de 2019	11
No presentación del reporte de gestión ante el máximo órgano social	149

Fuente: Grupo SSBIC

Uso de las metodologías de reporte:



**Tabla 6. Metodologías de reporte utilizadas al 31 de julio de 2021**

Estándares	Cifra	%
La Certificación de Sociedad Tipo B de B Corporation	137	19,5%
Los Estándares GRI del Global Reporting Initiative	134	19,03%
La norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial de la International Organization for Standardization	331	47,02%
La Guía para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG Compass) de las Naciones	39	5,54%
La serie de normas AA1000 de Relacionamiento	1	0,14%
Otro o sin metodología	62	8,81%

Fuente: Grupo SSBIC

### 3.2.1 Resultados de la supervisión:

3.2.1.1. Respecto al cumplimiento de las obligaciones de las sociedades BIC.

a) Durante el segundo año de supervisión, de acuerdo con la información reportada en el RUES, el 81,49% de las sociedades que adoptaron la condición son micro y pequeñas empresas, lo cual representa un completo cambio respecto a las cifras obtenidas durante el año 2021, en donde la mayor cantidad de sociedades BIC correspondían a grandes sociedades.

b) Recurrentemente se hizo la consulta, si una sociedad BIC podía modificar las actividades u optar por actividades diferentes a las propuestas en el Decreto 2046 de 2019. La Entidad manifestó que estas sociedades deben incluir en su objeto social, de manera textual y literal cada una de las actividades completas escogidas de las dimensiones, sin perjuicio que escojan otras actividades adicionales<sup>33</sup>.

c) Tan solo el 55.87% de las sociedades obligadas remitieron la información requerida de conformidad a lo dispuesto en la Circular Externa 100-000007 de 2021, modificada por la Circular Externa 100-000001 de 2022.

d) El incumplimiento que se presentó con mayor grado de recurrencia fue el uso inadecuado de la metodología o no uso de alguna de las metodologías aprobadas, seguido de la inadecuada publicidad del reporte.

e) Nuevamente se presentó el escenario en el que varias sociedades reportaron dificultades a la hora de presentar su reporte, ya que manifestaban haber adoptado la condición BIC en los últimos meses del año inmediatamente anterior, y la norma no otorga un periodo de gracia para empezar a reportar, por lo cual consi-

<sup>33</sup> Superintendencia de Sociedades. Oficio 220-068746 marzo 22 de 2022.

deraban que contaban con un periodo muy corto para poner en marcha sus actividades BIC.

### 3.2.1.2. Respeto al uso de los Estándares Independientes

a) La metodología que más acogida tuvo entre las sociedades BIC durante el año 2022, fue “La norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial de la International Organization for Standardization”, que de acuerdo a la información recopilada se concluyó que esto se debió en gran medida a “Caja de herramientas para la elaboración de Reportes BIC basados en la ISO 26000”<sup>34</sup>, desarrollada por Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

b) La metodología con menor acogida por las sociedades BIC, continúa siendo la serie de normas AA1000, esto se puede deber a que el Estándar no cuenta con representación en Colombia, lo cual puede dificultar la verificación de su adecuado uso,

c) Por medio de consultas realizadas por sociedades interesadas, se solicitó a la Superintendencia incluir como metodología de reporte BIC la herramienta *Communication on Progress* (CoP) de Pacto Global.

### 3.2.2. Pedagogía

a) Teniendo en cuenta las dificultades presentadas por las sociedades para cumplir con sus obligaciones durante el 2021 y el drástico aumento en el número de supervisados (de 169 a 1260), la Superintendencia continuó poniendo en marcha estrategia pedagógica, más que sancionatoria cuyo propósito era concientizar a las sociedades BIC y a sus administradores:

a. Respecto a las 101 sociedades que no remitieron información durante el año 2021, se les envió una invitación para que asistieran a unas sesiones personalizadas y se les advirtió que el incumplimiento *grave o reiterado* podía tener como consecuencia la pérdida de la condición BIC; sobre este punto se advierte que se contó con una asistencia de 45 sociedades.

b. La Superintendencia participó en 30 eventos cuya finalidad era la promoción de la condición BIC, en los cuales se contó con 2.630 asistentes.

c. Durante estas jornadas algunas sociedades manifestaron que, durante el periodo a supervisar, algunos beneficios no se estaban aplicando, específicamente las líneas de crédito con tarifas preferenciales, así como tampoco que se tenga en cuenta la condición BIC, como factor de desempate en procesos de licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

## 3.3. Comparativo de años 2021-2022

### 3.3.1. Variaciones

<sup>34</sup> CONTEC. Caja de herramientas para la elaboración de Reportes BIC basados en la ISO 26000. En: <https://www.icontec.org/caja-de-herramientas-para-la-elaboracion-de-reportes-bic-basados-en-la-iso-26000/>

Comparando las cifras de los dos periodos se pueden apreciar en qué sentido ha ido creciendo la figura y hacia donde deben enfocarse los esfuerzos normativos, técnicos y pedagógicos:

**Tabla 7. Resultados comparativos años 2021 - 2022**

Resultados supervisión	2021	2022	Var. %
Sociedades que cumplieron con la totalidad de sus obligaciones	6,5%	11,3%	4,8%
Sociedades que no remitieron información	59,8%	44,0%	-15,7%
Visitas In Situ	31,4%	4,3%	-27,1%
Cantidad de sociedades requeridas para ajustar	29,6%	19,9%	-9,7%
Órdenes Correctivas	40,8%	27,0%	-13,8%

Fuente: Grupo SSBIC

### 3.3.1. Uso de los Estándares

A continuación, se presenta como ha variado el uso de las diferentes metodologías de reporte:

**Gráfico 25. Metodologías de reporte**



Fuente: Grupo SSBIC

### 3.3.2. Sociedades que se han retirado de la condición BIC

De acuerdo con la información reportada por el Registro Único Empresarial, desde la creación de la condición BIC, hasta el 23 de enero de 2023, fecha corte de este estudio se han retirado de manera voluntaria 63 sociedades de la muestra.

## 4. INCUMPLIMIENTOS<sup>35</sup>

Sociedades y las razones por las cuales se les abrió pliego de cargos:

**Tabla 8. Sociedad 1**

<b>Fecha de adopción de la condición</b>	<b>13 de noviembre de 2020.</b>
<b>Actividades BIC elegidas</b>	<p>·<u>Modelo de negocio</u>: Implementar prácticas de comercio justo.</p> <p>·<u>Gobierno corporativo</u>: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.</p> <p>·<u>Prácticas laborales</u>: Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.</p> <p>·<u>Prácticas ambientales</u>: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad,</p> <p>·<u>Prácticas con la comunidad</u>: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.</p>
<b>Incumplimientos presentados</b>	<p>·Año 2020: Actividades BIC no se adicionaron de conformidad, se modificó la literatura.</p> <p>·Año 2021: Modificó las actividades BIC, sin embargo, estas no se ajustan en su totalidad al Decreto 2046 de 2019, uso inadecuado de la metodología (GRI).</p>

Fuente: Grupo SSBIC

<sup>35</sup> Procesos en curso: se trata de presuntos incumplimientos conforme solo se ha formulado hasta el momento pliego de cargos.

**Tabla 9. Sociedad 2**

<b>Fecha de adopción de la condición</b>	3 de diciembre de 2020
<b>Actividades BIC elegidas</b>	<p>·<u>Modelo de negocio</u>: Adquirir bienes o servicios con empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres o minorías. Adicionalmente daremos preferencia en contratar con proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.</p> <p>·<u>Gobierno corporativo</u>: Se divulgarán ante nuestros colaboradores los estados financieros de la sociedad</p> <p>·<u>Prácticas laborales</u>: Se buscarán opciones de empleo que permita a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y -crear opciones de teletrabajo en los cargos que se puedan ejercer remotamente, sin afectar la remuneración de los trabajadores.</p> <p>·<u>Prácticas ambientales</u>: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles</p> <p>·<u>Prácticas con la comunidad</u>: incentivar, las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.</p>
<b>Incumplimientos presentados</b>	<p>·Año 2020: No presentó la información</p> <p>·Año 2021: Hay evidencia que indica que la sociedad plagió el reporte de gestión BIC de otra sociedad, No presento el Acta del máximo órgano social, ni el soporte de publicidad</p>

Fuente: Grupo SSBIC

**Tabla 10. Sociedad 3**

<b>Fecha de adopción de la condición</b>	24 de septiembre de 2018
<b>Actividades BIC elegidas</b>	Matrícula mercantil vencida y no registró actividades BIC
<b>Incumplimientos presentados</b>	Sociedad no ha presentado información o documentación, así como tampoco ha atendido requerimientos

Fuente: Grupo SSBIC

**Tabla 11. Sociedad 4**

<b>Fecha de adopción de la condición</b>	30 de junio de 2020
<b>Actividades BIC elegidas</b>	Matrícula mercantil vencida y no registro actividades BIC
<b>Incumplimientos presentados</b>	Sociedad no ha presentado información o documentación, así como tampoco ha atendido requerimientos

Fuente: Grupo SSBIC

**Tabla 12. Sociedad 5**

<b>Fecha de adopción de la condición</b>	10 de septiembre de 2020
<b>Actividades BIC elegidas</b>	No registró la totalidad de las actividades de prácticas ambientales
<b>Incumplimientos presentados</b>	Sociedad no ha presentado información, así como tampoco ha atendido requerimientos Asistió al taller del 10 de febrero de 2022.

Fuente: Grupo SSBIC

**Tabla 13. Sociedad 6**

<b>Fecha de adopción de la condición</b>	19 de agosto de 2020
<b>Actividades BIC elegidas</b>	No registró adecuadamente una actividad de gobierno corporativo.
<b>Incumplimientos presentados</b>	Sociedad no ha presentado información, así como tampoco ha atendido requerimientos Asistió al taller del 22 de marzo de 2022

Fuente: Grupo SSBIC

## 5. PRÁCTICAS SOSTENIBLES POR PARTE DE LAS SOCIEDADES VIGILADAS

Para esta Entidad está claro que, si se busca impulsar el desarrollo socioeconómico de Colombia, resulta esencial evaluar el impacto que genera la gestión de las sociedades mercantiles colombianas, aún más cuando el país está comprometido a materializar una visión de acuerdo a los objetivos y metas planteadas en la “Agenda 2030”<sup>36</sup>.

Para lograr este objetivo, resulta imperativo generar información oportuna que permita caracterizar las realidades de estas unidades productivas, de tal forma que permita evidenciar las dinámicas internas que les son propias.

De acuerdo a información obtenida a partir de las respuestas presentadas en el informe 42 respecto a la gestión realizada por 4.754 sociedades supervisadas por esta Entidad, el 89,78% manifiesta que implementan alguna de las siguientes prácticas de responsabilidad social empresarial:

- Reducir el impacto ambiental de sus operaciones.
- Mejorar las condiciones laborales de los empleados o colaboradores.
- Asegurar el respeto de los derechos humanos en todas las operaciones de la Empresa.
- Evitar ser cómplices de soborno o corrupción.
- Fortalecer las relaciones con los clientes y consumidores.
- Promover las relaciones respetuosas con los vecinos o comunidades de área de influencia.
- Realizar donaciones o ayudas a causas sociales<sup>37</sup>.

Adicionalmente la información suministrada también indica que, durante el año 2021, el 74.17% de las sociedades que integran la muestra del Informe 42, presentaron o elaboraron algún tipo de reporte de sostenibilidad.

36 Documento CONPES 3918. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>

37 Superintendencia de Sociedades (2021). Informe de Buenas Prácticas Empresariales 2021. Disponible en: <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Informe-Buenas-Practicas-Empresariales-2021.pdf?t=1675974189329>



Una vez revisada la información financiera presentada, una de las conclusiones que arrojó el estudio sobre las sociedades que implementan este tipo de prácticas fue la siguiente:

*“(...) Las acciones de responsabilidad social originan rentabilidad adicional en 0.31 % medido por el ROA y en 0.89 % medido por el ROE. Finalmente, las empresas que presentan reportes de responsabilidad social son 3 % más rentables en ROA y 6.7 % en ROE frente a las empresas que no difunden este tipo de reportes (...)”.*

## **5.1. Supervisión de prácticas sostenibles de las sociedades vigiladas**

La información presentada demuestra que existe un gran interés por parte de las sociedades vigiladas en la implementación de prácticas sostenibles, sin embargo, el acceso a esta información presenta restricciones teniendo en cuenta las competencias de la Superintendencia de Sociedades.

La supervisión en lo que respecta a la implementación de prácticas sostenibles por sociedades podría materializarse como un beneficio para el sector empresarial. Esto teniendo en cuenta que el cumplimiento de este tipo de prácticas puede mejorar la imagen de las sociedades colombianas en una escala global, de tal manera que se genere aumentar su valor de marca y generar una mayor confianza y lealtad entre los consumidores.

Además, el fortalecimiento de la cadena de producción y el aumento de la eficiencia pueden traducirse en una reducción de costos y un aumento de la rentabilidad a largo plazo. Por otro lado, las acciones para mejorar las condiciones laborales y asegurar el respeto de los derechos humanos pueden ser un factor determinante en la retención y atracción de talentos, lo que a su vez puede mejorar la productividad y la innovación dentro de la sociedad.

La supervisión de la Superintendencia de Sociedades podría garantizar que las sociedades comerciales estén implementando prácticas sostenibles de manera efectiva y coherente con los objetivos y normativas establecidos. Además, la supervisión también podría fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en las sociedades, lo que a su vez mejoraría la confianza y la reputación en el mercado.

## 6. REFLEXIONES CRÍTICAS

Los resultados mostrados en este informe dan cuenta de algunas realidades subyacentes dentro de la condición BIC, que mal podrían pasarse por alto y que, en todos casos llaman a una profunda reflexión sobre la utilidad y conveniencia de la figura.

Tal y como se advirtió en líneas anteriores del presente escrito, en el año 2022 la Superintendencia de Sociedades remitió el cuestionario BIC a 1.260 personas jurídicas societarias que previamente habían adoptado la condición BIC. No obstante, solo se recibieron 686 cuestionarios diligenciados, los cuales, una vez procesados y depurados redujeron su número a 612 cuestionarios, estos sí, diligenciados correctamente. Dicho de otro modo, menos de la mitad de sociedades mercantiles respondieron al llamado realizado por la Entidad a fin de obtener una muestra representativa para la elaboración de reportes y productos del conocimiento.

Este ausentismo, podría ser visto como un levísimo interés por parte de quienes adoptaron la condición BIC a cierre de 2021, así como una falta de interiorización de la figura. Aunado a lo anterior, este escrito ha dado cuenta que en algunas dimensiones no ha parecido conveniente o tal vez relevante, la adopción de un número plural o cuanto menos significativo de actividades que permitan creer de forma consciente que la figura sí se está implementando con verdaderos propósitos loables y de responsabilidad social empresarial.

Sobre lo anterior, de acuerdo con los resultados reflejados en este informe, en la dimensión de Gobierno corporativo se ha podido evidenciar como actividad menos frecuente la diversidad en juntas, equipos y otros cargos, lo que permite concluir que pocas son las sociedades BIC que han reflexionado sobre la importancia de tener equipos de trabajo diversos en sus órganos de dirección y gestión, cuerpos colegiados de importancia sustancial para la adecuada gestión de los negocios sociales <sup>38</sup>.

Adicionalmente, solo el 6,66% de las sociedades BIC que respondieron el cuestionario incluyeron las 4 actividades en su objeto social.

En lo que respecta a la dimensión ambiental, tan solo el 8,87% de las sociedades BIC que respondieron el cuestionario incluyeron las tres actividades en su objeto social; y en la dimensión de prácticas con la comunidad, el 61,95% de sociedades BIC incluyeron solamente las actividades de voluntariado y creación de alianzas con fundaciones.

<sup>38</sup> Sobre la importancia y evidencia técnica de las juntas directivas diversas, pueden verse los resultados del *Informe Participación de mujeres en cargos directivos y de control en sociedades de capital cerrado*. Elaborado en el año 2023 por la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios. Vid. <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Informe-Participacion-Mujeres-2023.pdf?t=1678290032300>  
Por demás, la evidencia indica que, por ejemplo, las juntas directivas diversas tienen impactos directos en la rentabilidad de las compañías.

Por otra parte, el 19,11% de sociedades BIC incluyeron solamente la creación de opciones de trabajo para la población desempleada, jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, entre otros.

En sentido similar, la condición ha sido de muy leve adopción en el sector minero y de canteras con tan sólo un 0,32% de adopción por parte de las compañías del sector, lo que lleva a pensar en la escasa contribución que la condición BIC tendrá de cara al cumplimiento del plan estratégico del sector minero energético que desarrolla el objetivo número 12 de Desarrollo Sostenible <sup>39</sup>.

Estos resultados traen por natural conclusión, que un gran número de sociedades BIC no ha interiorizado verdaderamente la relevancia que tienen las actividades ambientales en el quehacer de su gestión y, por otra parte, es reducido el número de sociedades BIC que crean oportunidades laborales para poblaciones en un estado de mayor vulnerabilidad y de carencias.

Ahora bien, la condición BIC ha generado también algunos debates sobre pertinencia y utilidad en diferentes foros como el académico, desde donde se han realizado varias críticas a la figura y sus aportes sustanciales a la sociedad y la comunidad en general. En primer lugar, se acusa a la sociedad BIC de ser un vehículo para el ecoblanqueo<sup>40</sup> (*Greenwashing*, en inglés).

Así, algunas compañías pueden adoptar prácticas de marketing verde destinadas a la creación ilusoria de una imagen corporativa de responsabilidad ecológica, cuando en realidad nula o escasa es la aportación en materia ambiental y ecológica.

Algunos autores han considerado que esta figura es un trasplante del modelo B Corp (Acelas Celis & Quintero, 2022 ). Sobre el particular, se ha sostenido que el sistema BIC al ser fiel copia de uno de sus pares norteamericanos ignora las realidades políticas, económicas y de mercado en Colombia, diametralmente opuestas a las estadounidenses.

Por lo mismo, una figura comparada, pensada para ser de aplicabilidad en compañía de capital abierto, no tiene en cuenta las especiales y específicas realidades del mercado colombiano y de las personas jurídicas societarias colombianas, en su mayoría pequeñas y de capital cerrado.

Dicho lo anterior, este escrito también pretende llamar a la reflexión y al siempre bienvenido debate jurídico, empresarial y académico, que permita trabajar sobre

---

39 Sobre el plan, puede verse: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

40 Entiéndase ecoblanqueo en términos de Hallama et al, como el uso por parte de un organismo de una ampliación selectiva de la información medioambiental positiva, que produce una imagen distorsionada y tendenciosa a favor de los aspectos “verdes”, interpretados como positivos por los consumidores. (Hallama, Montilló Ribo, & al, EL FENÓMENO DEL GREENWASHING Y SU IMPACTO SOBRE LOS CONSUMIDORES PROPUESTA METODOLÓGICA PARA SU EVALUACIÓN, 2011)

lo ya construido y mejorar las falencias de la figura. El debate ha quedado sobre la mesa.

## 7. CONCLUSIONES

- El macrosector de la economía que ha mostrado mayor grado de interés en la adopción de la condición BIC ha sido el de servicios, particularmente las sociedades mercantiles que desarrollan actividades profesionales, científicas y técnicas.
- La región del país que cuenta con mayor cantidad de sociedades BIC es Bogotá – Cundinamarca seguido por la región del Eje Cafetero.
- Las sociedades establecidas en zonas de conflicto armado muestran un serio interés en implementar prácticas sostenibles, lo que evidencia la importancia que tiene para estos empresarios el impacto que puedan generar con el desarrollo de su objeto social.
- La condición BIC ha sido acogida principalmente por micro y pequeños emprendimientos más que por sociedades ya establecidas.
- La Ley incluye requisitos que pueden resultar muy estrictos para las compañías de menor tamaño y experiencia lo cual se traduce en un alto índice de incumplimiento. Para el año 2022, tan solo el 11.27% de las sociedades BIC, cumplió con la totalidad de sus obligaciones.
- La principal razón que ha llevado a las sociedades mercantiles a adoptar la condición BIC es ser reconocidas como una empresa social y ambientalmente responsable.
- Si bien existe recelo por parte de las sociedades en implementar las actividades de Beneficio e Interés Colectivo en el objeto social, tal cual como lo exige la norma, se ha visto un resultado positivo de cumplimiento en este aspecto, es decir 693 sociedades de las 704 sociedades que remitieron información incluyeron las actividades BIC en su objeto social de conformidad a lo establecido en el Decreto 2046 de 2019.
- Es necesario reevaluar los incentivos ofrecidos a las sociedades BIC, toda vez que se han reportado inconvenientes al momento de intentar aprovecharlos, así como poco interés en ellos por parte del sector empresarial.
- El principal incumplimiento presentado por las sociedades BIC a lo largo del ejercicio de supervisión es el inadecuado uso de la metodología elegida.
- No todos los Estándares de reporte elegidos en la Resolución 200-004394 del 18 de octubre de 2018 se ajustan a las necesidades de las sociedades BIC y se deben fortalecer el esfuerzo pedagógico para que se le pueda sacar el mayor provecho a estas herramientas.

- De la evidencia recolectada, tan solo una sociedad que tiene participación estatal, ha atendido lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2022.
- Los resultados del Informe 42 permiten dar cuenta que existe un interés en el tejido empresarial colombiano en reportar sus prácticas de sostenibilidad más allá de la figura de la Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo. El número de las sociedades que han reportado mediante el informe 42 es mayor al de sociedades BIC, por lo que se genera la necesidad de iniciar una supervisión desde el paradigma de la sostenibilidad.
- Es necesario fomentar el debate académico, jurídico y técnico respecto al engranaje de la condición BIC en la política de reindustrialización del Gobierno Nacional y la reconstrucción de la matriz industrial, fomentada desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Lo anterior teniendo en cuenta que el objetivo principal de la política es un trabajo entre diferentes entidades estatales que permita transitar de una economía extractivista a una gran economía del conocimiento, productiva y sostenible, donde la economía popular sea el centro de la reflexión.

## 8. RECOMENDACIONES

### 8.1. Supervisión de prácticas sostenibles respecto de las sociedades vigiladas

- Si bien la Superintendencia no tiene competencia para requerir a sus sociedades vigiladas la revelación de información no financiera en materia de sostenibilidad, por medio de las respuestas presentadas en el Informe 42 específicamente en el capítulo de “Responsabilidad Social Empresarial”, se ha verificado que estas sociedades de manera voluntaria han realizado grandes avances en estos temas.
- El ejercicio de supervisión de este tipo de prácticas podría ser usado como un marco de referencia a nivel nacional, permitiendo que las compañías de todos los sectores y tamaños, puedan beneficiarse de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad.

### 8.2. Régimen de medidas mínimas

- La mayoría de sociedades que han adquirido la condición BIC corresponden a pequeños emprendimientos que no necesariamente conocen la totalidad de las normas que los regulan, así como tampoco están acostumbrados a atender requerimientos realizados por un supervisor.
- En razón a lo anterior sería recomendable crear un régimen de medidas mínimas el cual será aplicable dependiendo del tamaño de la sociedad, y teniendo este factor como base se determinaría la información a reportar.
- Así mismo se debe buscar flexibilizar la elección de las actividades de Beneficio e Interés Colectivo, de tal manera que se puedan alinear con el objeto social de la compañía.

### 8.3. Modificación de la Resolución 200-004394 del 18 de octubre de 2018

- Tal y como quedó establecido a lo largo de este documento, el listado actual de estándares no se ajusta a la finalidad de la Ley, como tampoco a las necesidades de las sociedades BIC.
- Por lo anterior se hace necesario expedir un acto administrativo que deje sin efecto la Resolución 200-004394 del 18 de octubre de 2018 y designe un nuevo listado de estándares conforme a las necesidades de las sociedades BIC.

### 8.4. Incentivos

- Tal y como los supervisados se lo han hecho saber a esta Superintendencia por medio de consultas y el curso virtual BIC, la implementación de incentivos estatales para la adopción de prácticas sostenibles es esencial para motivar este tipo de prácticas.

- o La adopción de prácticas sostenibles no es solo responsabilidad de las personas naturales, sino también de las sociedades y del Gobierno Nacional.
- o Muchas prácticas sostenibles pueden tener costos iniciales muy altos, lo que puede desincentivar su adopción. Ciertos incentivos pueden ayudar a mitigar estos costos.
- o Este tipo de medidas pueden ayudar a cambiar la mentalidad de los empresarios de una expectativa de lucro a corto plazo.



## 9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Acelas Celis, M., & Quintero, S. (2022). *LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS ASG A TRAVÉS DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (BIC) EN COLOMBIA*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá D.C. Obtenido de <https://repository.urosario.edu.co/items/d55d1050-e8bc-4902-92ef-4aea7fa53de5>

Baena Cárdenas, L. G. (2021). *Algunos aspectos teóricos y prácticos de derecho mercantil. Tomo I: régimen jurídico de las sociedades comerciales*. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia.

Barbé Izuel, E. (2020). *Relaciones Internacionales* (Cuarta ed.). Madrid: Tecnos.

Beltejar, J. (2018). Compliance. más allá de la obligación, una oportunidad para la excelencia en la gestión de personas. *Capital Humano revista para la integración y desarrollo de los recursos humanos*, 56-59. Obtenido de <https://factorhuma.org/attachments/article/13657/c513-compliance-mas-alla-de-la-obligacion.pdf>

Céspedes, R. (2020). *Compliance. Ética en los negocios* (Primera ed.). Bogotá D.C: Legis.

Córdoba Acosta, P. A. (2014). *El derecho de sociedades y el gobierno de la sociedad anónima: el interés social, órganos, accionistas y administradores* (Primera ed.). Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia.

Diez de Velasco, M. (2018). *La costumbre internacional y los actos unilaterales*. En M. Diez de Velasco, *Instituciones de Derecho Internacional Público* (págs. 136-157). Madrid: Tecnos.

Ganga, F., & Vera, J. (enero - junio de 2008). *El gobierno corporativo: consideraciones y cimientos teóricos*. Cuadernos de Administración, 21(35), 93-126. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20503505>

Hallama, M., Montlló Ribo, M., & al, e. (2011). EL FENÓMENO DEL GREENWASHING Y SU IMPACTO SOBRE LOS CONSUMIDORES PROPUESTA METODOLÓGICA PARA SU EVALUACIÓN. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 1-38. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950246004.pdf>

Hallama, M., Montlló Ribo, M., & Rofas Tudela, S. (2011). EL FENÓMENO DEL GREENWASHING Y SU IMPACTO SOBRE LOS CONSUMIDORES PROPUESTA METODOLÓGICA PARA SU EVALUACIÓN. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*(50), 1-38. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950246004.pdf>

Jackson, P. (2007). Antecedentes de los objetivos de desarrollo del Milenio: Cuatro decenios de lucha en pro del desarrollo en las *Naciones Unidas*. *Naciones Unidas. Crónica ONU*. Obtenido de <https://www.un.org/es/chronicle/article/an>

tecedentes-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-cuatro-decenios-de-lucha-en-pro-del

Mariño Menéndez, F. (2018). La protección Internacional del Medio Ambiente (i): Régimen general. En M. Díez de Velasco, *Instituciones de Derecho Internacional Público* (Decimooctava ed., págs. 780-809). Madrid, España: Tecnos.

Naciones Unidas. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

Reyes Villamizar, F. (2020). *Derecho Societario* (Cuarta ed.). Bogotá D.C: Temis.

Superintendencia de Sociedades. (17 de diciembre de 2018). Oficio 220-208769.

Superintendencia de Sociedades. (28 de noviembre de 2019). Oficio 220-130811.

Northwest Registered Agent, LLC. "Benefit Corporation Aka The 'B Corp'". Northwest Registered Agent, 2023. <https://www.northwestregisteredagent.com/corporation/b-corp>.

"Operationalizing LNOB - final with Annexes 090422.pdf". Consultado el 2 de mayo de 2023. <https://unsdg.un.org/sites/default/files/2022-04/Operationalizing%20LNOB%20-%20final%20with%20Annexes%20090422.pdf>.

"Rachid - BENEFIT CORPORATIONS DESDE LA PRIMACÍA DEL ACCION. pdf". Consultado el 2 de mayo de 2023. <http://academiab.org/wp-content/uploads/2015/01/Benefit-Corporations-Desde-la-primac%C3%ADa-del-accionista-hacia-la-del-bien-com%C3%BAn.pdf>.

The 2030 Agenda in Colombia - Sustainable Development Goals. "The 2030 Agenda in Colombia - Sustainable Development Goals". Consultado el 2 de mayo de 2023. <https://www.ods.gov.co>.

### **Fuentes legales y reglamentarias consultadas:**

Congreso de la Republica, Ley 222 de 1995. Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones. (Diario Oficial No. 42.153 el 20 de diciembre de 1995).

Congreso de la Republica, Ley 1901 de 2018. Por medio de la cual se crean y desarrollan las Sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) (Diario Oficial No. 50.628 el 18 de junio de 2018).

Decreto 2046 de 2019. Por el cual se adicionan el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar las Sociedades

Resolución 200-004394 de 18 de octubre de 2018. Por la cual se reconocen unos estándares independientes para la preparación de informes de gestión en las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo del 18 de octubre de 2018. <https://www.super-sociedades.gov.co/documents/107391/159008/Resoluci%C3%B3n+200+-+004394.pdf/609b9316-d613-1fc7-1169-d621bf65a265?t=1647105540250>.

Superintendencia Financiera de Colombia. Circular Externa 005 de 2022.



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**Línea de atención al usuario**

018000 114319

**PBX**

601- 324 5777- 220 1000

**Centro de fax**

601-220 1000, opción 2 / 601-324 5000

**Avenida El Dorado No. 51 - 80**

**Bogotá - Colombia**

**Horario de atención al público**

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)**



**[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)**